



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

AURREKONTU OROKORRA PRESUPUESTO GENERAL

2021



CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL:

- **Memoria explicativa del Presupuesto General integrado por el Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena y por el de Badesa, S.A.U.**
- **Presupuesto consolidado**

Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena:

- **Presupuesto: resumen por capítulos**
- **Estado de Ingresos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena: detalle por partidas**
- **Estado de Gastos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena: detalle por partidas**
- **Anexo de créditos de compromiso**
- **Anexo de inversiones**
- **Anexo de transferencias**
- **Anexo de endeudamiento**
- **Anexo de personal**

Presupuesto de Badesa, S.A.U.:

- **Estados previsionales de Ingresos y Gastos**
- **Anexo de inversiones**
- **Anexo de transferencias**



- **Anexo de endeudamiento**
- **Anexo de personal**

- **Liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado (año 2019) y estado de ejecución del presupuesto en curso**
- **Norma municipal de Ejecución Presupuestaria**
- **Informe de Intervención, que incluye Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL

1. SITUACIÓN ECONÓMICA

La situación económica de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena puede considerarse como normal, puesto que aun cuando los recursos económicos procedentes de la prestación de servicios son ligeramente inferiores al coste total de los servicios que presta, esa diferencia se cubre fundamentalmente mediante las aportaciones monetarias que provienen de las recogidas selectivas de papel y de envases a través de los ingresos provenientes de la sociedad Ecoembes.

2. ACTUACIONES A LLEVAR A CABO EN EL EJERCICIO 2021

Ante la situación económica actual, generada por la epidemia del Covid-19, se ha elaborado un presupuesto de mantenimiento de gasto con el fin de no aumentar las cuotas a los ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena. Se realiza un planteamiento de mantener los servicios que actualmente ofrece la Mancomunidad, sin reducción de ellos pero consolidando las mejoras planteadas en el ejercicio anterior como son las dos máquinas decapadoras o las mejoras introducidas en el servicio de limpieza viaria de Eibar.

Se contempla una contención del Gasto de personal, no obstante en el ejercicio anterior se consideró en el presupuesto un incremento salarial del 0,5% y finalmente fue del 2%. Con el fin de mantener el Gasto de personal, se considera reducir los peones destinados a la reordenación de los residuos y bolsas de basura; no se considera incremento salarial para el próximo ejercicio; se estima un menor refuerzo en vacaciones; y como medida adicional a la propuesta de septiembre se propone desistir o suspender el proceso de selección del Técnico de Contabilidad. En Deba y en Mutriku se mantiene el refuerzo del servicio de limpieza viaria con un peón más de junio a septiembre. Con todo ello se obtiene un reducción del Gasto de personal entre Badesa y la Mancomunidad de 19.665€, (-0,30%).

En el Gasto Corriente se prevé una subida del 3% en los precios de GHK, aumento mayor al previsto en septiembre, un aumento del coste de la recogida de muebles y madera, un aumento en el precio de recogida de papel y cartón (debido al importante descenso en los precios del papel), y una partida para gastos extraordinarios para hacer frente al Covid. Para contener este incremento, se considera una disminución en el gasto de mantenimiento de Contenedores Soterrados, retirada de campañas o no realización de esterilizaciones de gatos por parte del servicio de la perrera. Con todo ello se obtiene un aumento de del Gasto Corriente entre Badesa y la Mancomunidad de 56.623€, (+0,86%).

Este presupuesto no contempla en sus costes:

La realización del sellado del vertedero de Urruzuno, que se supone es de un importe en inversiones aproximado de 1.192.251,00 €iva incluido.

La renovación de 63 contenedores soterrados, que se supone es de un importe en inversiones aproximado de 1.128.006,00 €iva incluido.

3. PREVISIÓN DE GASTOS:

3.1. GASTO DE PERSONAL

En este apartado se contempla la totalidad de las cargas específicas de las personas que desempeñan los puestos de trabajo definidos de Trabajo, como son los pluses de nocturnidad, el plus



en la Relación de Puestos penoso, el de dedicación exclusiva, los trienios y el resto de cargas sociales.

Además se destinan partidas adicionales correspondientes a la formación del personal, a la constitución de fondos de previsión de pensiones y a la contratación de personal eventual que se determine para hacer frente a la carga de trabajo que se derive de las sustituciones que forzosamente haya que llevar a cabo para cubrir las vacaciones, las licencias, los contratos de aprendizaje, la sustitución del personal que se prevé se encuentra en situación de incapacidad transitoria, de incapacidad por accidente de trabajo y las derivadas de otras cargas de trabajo puntuales que se producirán a lo largo del ejercicio.

Como se ha comentado en el apartado anterior, el Presupuesto de 2021 **no contempla un incremento salarial**, se reducen los peones destinados a la reordenación de los residuos y bolsas de basura, se reduce las sustituciones por vacaciones, y como medida adicional a la propuesta de septiembre, se propone desistir o suspender el proceso de selección del Técnico de Contabilidad, y reparto del coste de la administrativo entre los municipios dado que comenzará a desempeñar estas labores. Por otro lado, sí se incorpora el gasto correspondiente a la acumulación de trienios, contratos de relevo y el coste del absentismo. Todo esto supone **destinar al gasto de personal 6.552.521€.**

La cuantía del gasto de personal es por sociedades la que sigue:

Previsión de Gasto de Personal ejercicio 2021	
Mancomunidad de Debabarrena	3.127.034 €
Badesa	3.379.409 €
TOTAL	6.506.443 €

A continuación, se detalla la cuantía anterior por departamentos:

CENTRO COSTE	Mancomunidad C. Debabarrena	Badesa	TOTAL
RU	1.631.469	729.551	2.361.020
LV	649.674	2.040.156	2.689.830
AD	510.457	411.393	921.850
TAL	123.285	138.255	261.540
ALC	47.365	60.055	107.420
DAR	164.784	0	164.784
TOTAL	3.127.034	3.379.409	6.506.443

Los gastos de personal de Administración, Taller y Alcantarillado son compartidos entre los servicios de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria. El gasto del Garbigune se asigna en su totalidad al servicio de recogida de RU.

Desglosando el Gasto de Personal por conceptos:

Estructura	5.571.159	
Absentismo	285.304	equivale al 5,12% sobre las estructura
Vacaciones	564.106	equivale al 10,13% sobre las estructura
Formación	4.979	
Seguros	23.072	
Elkarkidetzza	57.823	
SUMA	6.506.443	

* En el concepto de absentismo se han incluido las sustituciones por incapacidad transitoria, accidentes de trabajo, licencias y permisos sindicales.

En el concepto de vacaciones se han incluido las sustituciones por vacaciones, refuerzo y aprendizaje.

LA VARIACIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO 2021 SOBRE EL PRESUPUESTO 2020:

Estructura	43.282	0,78%
Absentismo	31.172	10,93%
Vacaciones	-95.694	-16,96%
Formación	-1.811	-36,37%
Seguros	-177	-0,77%
Elkarkidetza	3.563	6,16%
SUMA	-19.665	-0,30%

No se prevé la creación de nuevos puestos sobre la Relación de Puestos de Trabajo actual.

La variación del coste de estructura se debe, básicamente, a la diferencia del 1,5 % de incremento salarial aprobado para el 2020 respecto a lo presupuestado inicialmente. Además, se han contemplado el devengo de nuevos trienios del personal, incremento en el coste de Elkarkidetza por adhesión de más empleados a la misma así como el coste de los contratos de relevo previstos para el año 2021. Por otra parte, la reducción del importe presupuesto en concepto de vacaciones recoge en parte la disminución de gasto de personal de los contratos de refuerzo, de recogedores de bolsas y el desistimiento del proceso de selección del Técnico de Contabilidad

3.2. GASTO CORRIENTE

El capítulo de gasto corriente resulta de la cuantificación pormenorizada de cada partida de gasto, previendo los gastos de 2021 en función de la evolución registrada de esos gastos, así como por la previsión de la evolución de éstos.

La cuantía de gasto corriente en la que se prevé incurrir en 2021 es la siguiente:

Previsión de Gasto Corriente ejercicio 2021	
Mancomunidad de Debabarrena	4.945.962 €
Badesa	1.760.320 €
TOTAL	6.706.281 €

Dentro de este capítulo merece una mención especial el peso que tiene durante este ejercicio 2021, el gasto que supone la gestión en alta de los residuos, gestión realizada por **GHK SAU**. con un importe de 3.338.739 €. bajo la previsión de incremento del 3% respecto al presupuesto del ejercicio anterior, aumento mayor al previsto en la propuesta de septiembre.

Las partidas de gasto más importantes en lo referido a su cuantía son por cada sociedad las que siguen:

- En la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena:

SERVICIO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
RSU	GHK (F.RESTO + F.BIO)	3.338.739 €
RSU	RECOGIDA DE MUEBLES Y MADERA	186.400 €
RSU	PAPEL Y CARTON (CESPA)	127.179 €
RSU	PAPEL Y CARTON (CESPA)	127.179 €
RSU	ENVASES (CESPA)	95.000 €
RSU	ENVASES (CESPA)	95.000 €



LV	TRAECO LIMPIEZA FACHADAS	77.000 €
PER	CUSTODIA DEPOSITO ALMACENAJE	64.200 €
DAR	GESTION RESIDUOS DE GARBIGUNES	53.000 €

- Partidas de gasto corriente más relevantes en Badesa:

SERVICIO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
RSU	COMBUSTIBLE Y CARBURAN	326.716 €
RSU	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS	224.925 €
RSU	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 10 LITROS	195.000 €
RSU	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	121.000 €
RSU	NEUMÁTICOS	65.000 €
RSU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	57.000 €
LV	MANTEN. REPARAC. VEHIC	84.498 €
ADM	OTROS TRABAJOS EXTER.LIMPIEZA LOCALES	48.500 €
ADM	OTROS TRAB.EXT. DIGITALIZACIÓN ARCHIVO	35.431 €
RSU	GESTIÓN Y ASESORAMIENTO ADAKI	33.600 €
ADM	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000 €
RSU	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000 €

Respecto a la recogida de papel y cartón, se prevé una significativa bajada en los precios de venta de papel y cartón. Así, en vez de cobrar por la venta de papel y cartón se prevé que se tenga que pagar por la entrega (aproximadamente 20 € en el caso de cartón paja y 15 € en el caso de cartón selectivo). Esto supondrá que el papel y cartón que vende directamente la Mancomunidad pasará de ser un ingreso a resultar un gasto. Por su parte, la contrata actual que hace la recogida de papel y cartón sufrirá un sobrecoste. Aunque la minoración de precios dependerá de la evolución del sector, se ha considerado prudente incrementar la consignación presupuestaria en esta partida.

Aumenta también la partida prevista para la recogida de muebles y madera, debido al aumento del contrato en la gestión de madera y a la modificación del servicio de recogida de muebles que pasa a gestionarse con GHK. Así mismo se contemplan un par de partidas para hacer frente a gastos extraordinarios generados por el Covid.

Con el fin de contener el gasto, se ha considerado una disminución en el gasto de mantenimiento de Contenedores Soterrados, así como la retirada de campañas o no realización de esterilizaciones de gatos por parte del servicio de la perrera.

VARIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS GASTO CORRIENTE MANCOMUNIDAD 2021 SOBRE 2020

RSU	GHK (F.RESTO + F.BIO)	97.245 €	Previsión aumento 3%
RSU	RECOGIDA DE MUEBLES Y MADERA	39.500 €	Aumento contr. Mad.Arregi y Canon GHK
ADM	BADESA GASTOS COVID-19	30.000 €	Nueva partida generada
RSU	MANTENIMIENTO CONT. SOTERRADOS	30.000 €	Partida Generada Nuevo Contrato**
RSU	PAPEL Y CARTON (CESPA)	10.000 €	Previsión aumento Coste Servicio
RSU	PAPEL Y CARTON (CESPA)	10.000 €	Previsión aumento Coste Servicio
PER	CUSTODIA DEPOSITO ALMACENAJE	-13.114 €	No se considera CES
RSU	CAMPAÑA EXT. AUTOCOMPOSTADORES	-13.608 €	Partida a reducir



TAL	MANTENIM. REPARA. EDIFICIOS	-15.000 €	Partida a reducir
PER	MANTENIM. REPARA. EDIFICIOS	-20.000 €	Partida a reducir
	VARIACIÓN TOTAL MANCOMUNIDAD	182.382 €	

** MANTENIMIENTO CONT. SOTERRADOS: La nueva licitación por parte de la Mancomunidad de reposición de contenedores soterrados prevé que incluya, a su vez, el mantenimiento de contenedores soterrados. Por lo que a partir de la recepción de la obra el gasto de mantenimiento de estos contenedores pasará a ser con cargo a la Mancomunidad, no es por tanto un aumento de gasto.

VARIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS GASTO CORRIENTE BADESA 2021 SOBRE 2020

ADM	VESTUARIO COVID-19	15.000 €	Nueva partida generada
ADM	PRODUCTOS DE LIMPIEZA COVID-19	15.000 €	Nueva partida generada
RSU	ALQUILER MAQUINARIA	15.000 €	Nueva partida generada
RSU	CONTROLES DE ACCESO	-20.000 €	Partida a reducir
RSU	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	-30.673 €	Se prevee menor mant. Correctivo
RSU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	-32.078 €	Se prevee menor mant. Preventivo
	VARIACIÓN TOTAL BADESA	-94.275 €	

3.3. GASTO FINANCIERO

Los capítulos correspondientes al gasto financiero y a las amortizaciones de los préstamos se presupuestan en cuantía suficiente para hacer frente fundamentalmente a los compromisos adquiridos.

No se prevé ni en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ni en Badesa SA acudir a la obtención de créditos bancarios para financiar inversiones de 2021.

Así el gasto financiero de las dos sociedades se prevé que sea en el ejercicio 2021 de 1.200 € y no existe devolución de préstamos alguno.

Durante todo el ejercicio 2021 la cuantía del saldo vivo de los préstamos que Badesa SA y la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena tiene será de 0 €.

3.4. INVERSIONES

Las inversiones previstas para el ejercicio 2021, cubren las necesidades de los medios materiales a utilizar para la prestación de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos. Estas inversiones se corresponden con la reposición de vehículos y maquinaria amortizada.

El importe total de las inversiones que se propone realizar alcanza la cuantía de 1.266.566 € IVA incluido, de acuerdo al siguiente plan de inversiones:

1 CAMIÓN CARGA TRASERA DE CAPACIDAD 16 M3	160.000,00
1 BARREDORA GRANDE	180.000,00
1 BARREDORA MEDIANA	120.000,00
SOPLADORAS GASOLINA	12.000,00
1 FURGONETAS CON CAJA ABIERTA	25.000,00
1 CAMIÓN DE RIEGO	185.000,00
1 FURGONETA PARA TALLER (MÓVIL EQUIPADA)	45.000,00
1 FURGONETA CON DEPÓSITO AGUA Y EQUIPO LIMPIEZA A	45.000,00



PRESIÓN	
HIDROLIMPIADORA	85.000,00
1 CAMIÓN CON CAJA BASCULANTE Y GRÚA y1 CAMIÓN CON PLATAFORMA ELEVADORA TRASERA PARA RECOGIDA MUEBLES	185.000,00
CONTENEDORES Y ACCESORIOS	162.550,00
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (4 PORTÁTILES)	10.000,00
MOBILIARIO (ERGONOMIA OFICINAS)	3.500,00
ARMARIOS, ESTANTERIAS	2.500,00
TAQUILLAS DE VESTUARIOS (L.V.)	732,00
TAQUILLAS DE VESTUARIOS (TALLER)	1.464,00
UTILES Y HERRAMIENTAS	970,00
CAMARA MARCHA ATRÁS DE BARREDORAS	850,00
VALLADO GARBIGUNE ERMUA	24.000,00
LAVADERO E.T.	18.000,00

SUMA: 1.266.566,00

La necesidad de las inversiones más relevantes se debe a:

- CAMIÓN DE CARGA TRASERA DE CAPACIDAD 16M3: Actualmente la edad de los vehículos de esta misma capacidad, es la que se describe a continuación:

MATRÍCULA	F COMPRA	TIPO
6244-GSJ	2.009,00	Camión Carga Trasera 10 m3 basurero
1957-KDM	2.017,00	Camión basurero 10 m3

Se trata de realizar una reposición y aprovechar una mayor capacidad (por eso se solicita de 16 m3).

- 1 BARREDORA GRANDE y 1 BARREDORA MEDIANA: Esta inversión se solicita para ir reponiendo barredoras más antiguas. La barredora mediana, correspondiente al municipio de Deba, es del año 2013. La grande correspondería para el municipio que tiene la siguiente barredora para reposición.
- SOPLADORAS DE GASOLINA O ELECTRICAS: Del mismo modo que lo anterior, se trata de realizar reposición de sopladoras, de los 3 tamaños que existen, o bien por la edad o porque la reparación no compensa, ya que los importes se igualan a los de unidades nuevas.
- FURGONETA CON CAJA ABIERTA: Se considera necesario para facilitar la tarea de vaciado de papeleras en zonas de merenderos, y paseos. Con una caja abierta en la parte trasera el trabajo es más rápido. Actualmente se está empleando la furgoneta de los encargados.
- CAMIÓN DE RIEGO: Para la reparación del servicio se requiere de dos camiones. En el cuadro se presenta la edad de los vehículos que hay, estando únicamente 1 de ellos operativo.

MATRÍCULA	F COMPRA	TIPO
1603-DLX	2.004,00	Camión cisterna
0666-HHC	2.011,00	Camión cisterna riego

- FURGONETA PARA TALLER EQUIPADA: Reposición de la que hay en taller que se utiliza en salidas para realizar reparaciones in situ, que es de 2004.

- **HIDROLIMPIADORA:** Inversión pensada para disponer de vehículo de repuesto dado que la limpieza está siendo algo muy demandado.
- **1 CAMIÓN CON CAJA BASCULANTE Y GRÚA y CAMIÓN CON PLATAFORMA PARA RECOGIDA DE MUBLES:** Inversión necesaria para realizar la separación en origen de los voluminosos, el otro es para mejorar las condiciones de trabajo a los empleados en la recogida de muebles, ya que una plataforma elevadora ayudaría a la carga y descarga.

4. PREVISIÓN DE INGRESOS:

Las cuotas que los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y las tasas cobradas en el municipio de Eibar serán complementados con los recursos propios provenientes de la financiación que se deriva de las recogidas selectivas de envases y papel a través de la sociedad "Ecoembes" que aporta 665.000 €, con la aportación del Ayuntamiento de Eibar que financia con 77.000 € el servicio de retirada de carteles y de limpieza de fachadas a realizar en el municipio de Eibar, y con otros ingresos varios de pequeña cuantía, ascendiendo el total de los ingresos a la cifra de 805.861 € en la Mancomunidad de Debabarrena.

VARIACIONES DE INGRESOS RESPECTO AL EJERCICIO 2020

	Presupuesto 2021	Presupuesto 2020
Ecoembes	665.000 €	645.765 €
RAEE - Línea blanca	12.500 €	10.794 €
Traeco (retirada de carteles y de limpieza de fachadas)	77.000 €	80.630 €
Venta de papel	0,00 €	38.958 €
TOTAL INGRESOS	805.861 €	812.678 €
TOTAL INGRESOS 2021/2020	- 6.817 €	

5. CUOTAS ASIGNADAS A CADA MUNICIPIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Resultando las cuotas que son transferidas de los distintos Ayuntamientos a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y el cobro de tasas que realiza la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en Eibar, la principal fuente de ingresos, quedando las cuotas y tasas, una vez agrupadas en base a los distintos conceptos que configuran los distintos centros de coste por la prestación de los servicios de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria como sigue:

5.1. Detalle del importe de cuotas asignadas a cada Municipio y tasas de RU correspondientes al Ayuntamiento de Eibar

Municipios	Servicio de		
	Recogida de R.U.		Limpieza viaria
	Cuota GHK, gestión en alta	Cuota MCD, gestión en baja	Cuota servicio de limpieza
Mallabia	49.105,91	268.796,70	40.224,27
Ermua	726.021,09	1.085.872,40	834.952,68



Eibar	1.271.738,17	1.987.622,60	1.616.982,25
Soraluze	179.526,05	230.409,77	250.067,78
Elgoibar	528.601,93	1.137.445,96	535.899,60
Mendaro	90.426,58	143.553,67	63.243,68
Deba	250.549,35	450.752,46	408.501,38
Mutriku	242.769,74	485.174,59	324.971,45
TOTAL	3.338.738,82	5.789.628,16	4.074.843,10

Incrementos:

- Gestión de RU en baja: - 1,052%
- Gestión de RU en alta: + 3,000%
- Total Gestión RU: + 0,393%
- Limpieza viaria: + 0,824%

5.2. Cálculo de cuotas a girar por los Ayuntamientos a la Mancomunidad Comarcal de Debarrena

Definidas las cuantías de gasto arriba descritas, se procede a equilibrar contablemente las Contabilidades Presupuestarias de Badesa y de la Mancomunidad Comarcal de Debarrena, deduciéndose que la Mancomunidad Comarcal de Debarrena precisa para cubrir su déficit de un importe realizado a través de transferencias de los Ayuntamientos a la Mancomunidad Comarcal de Debarrena de 13.203.210,08€ por los conceptos globales recogida de residuos y de limpieza viaria. Resultando:

- La cuota de RU igual: 9.128.366,98 €
- Y la cuota de limpieza igual a: 4.074.843,10 €

5.3. Cálculo de la cuota de RSU por Municipios

Se desagrega en 4 conceptos para equilibrar los gastos de:

- Estructura
- Manipulación de contenedores
- Transporte en alta y vertido de residuos
- Gestión Tasas Eibar.

5.3.1. Estructura: Los gastos de estructura recogen los derivados del mantenimiento del personal de mano de obra indirecto, no vinculado directamente a la producción. Este coste se reparte por municipios proporcionalmente al nº de habitantes censados en ellos.

5.3.2. Manipulación de contenedores: Los gastos derivados de la manipulación de contenedores y de basura en general se calculan en función del número de contenedores que tiene cada municipio, de la tipología de éstos y de la previsión de dedicación a la recogida a granel de papel, de la basura y de la estimación de tiempos muertos en la prestación del servicio.

Imputándose dichos costes en función del número de movimientos equivalentes que se asocian a cada municipio, dependiendo éstos fundamentalmente del número de contenedores que cada municipio utiliza.

5.3.3. Transporte en alta y vertido de residuos: En este epígrafe se incluyen el gasto de la gestión en alta y el tratamiento final de los residuos, que lo realiza GHK SA por un importe presupuestado de 3.306.323,88 €.



5.3.4. Gestión de las Tasas en Eibar: El cobro de las tasas en Eibar lo realiza la Mancomunidad, en este epígrafe se incluyen el gasto ocasionado por la gestión realizada por Gipuzkoako Urak para la tramitación de las tasas.

De esta forma se deduce que los gastos son como sigue:

➤ Coste de estructura	860.797 €
➤ Coste derivado de la manipulación de contenedores	4.918.081 €
➤ Coste de la gestión en alta	3.338.739 €
➤ Costes Gestión Tasas en Eibar	10.750 €

Deduciéndose para cada municipio una cuota por el servicio de recogida de RSU, que se calcula de forma individualizada para cada Municipio en base a los criterios arriba descritos.

5.4. Cálculo de la cuota de Limpieza Viaria por Municipios

El déficit a cubrir en este servicio es de 4.074.843,10 €. El cual se descompone en tres partes:

5.4.1. Coste derivado de la mano de obra directa destinada específicamente a cada municipio, incluyendo en este apartado el coste de baldeo prestado a varios municipios por personal no adscrito a ninguno de ellos. Cuyo importe es de 2.689.829,84€.

5.4.2. Coste derivado de la utilización que hace de forma específica de maquinaria de cada municipio. Cuyo importe es de 829.559,74 €.

5.4.3. Coste de la estructura asignado a la prestación del servicio de limpieza. . Cuyo importe es de 555.453,52 €.

Calculándose las cuotas que cada Municipio ha de abonar a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena por la prestación del servicio de limpieza viaria en base al reparto de gastos arriba expuestos.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

PRESUPUESTO CONSOLIDADO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA- BADESA,S.A.U.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS (*)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	MANCOMUNIDAD	BADESA S.A.U.	TOTAL CONSOLIDADO
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Tasas y otros ingresos	3.979.631,69	0,00	3.979.631,69
4	Transferencias corrientes	10.020.849,31	0,00	10.020.849,31
5	Ingresos patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros	8.590,00	495.420,00	504.010,00
9	Pasivos Financieros			
TOTAL		14.009.071,00	495.420,00	14.504.491,00

(*): Se eliminan las operaciones internas entre la Mancomunidad y Badesa, S.A.U.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA- BADESA,S.A.U.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (*)

CAPITULO	DENOMINACION	MANCOMUNIDAD	BADESA S.A.U.	CONSOLIDADO
1	Gastos de Personal	3.127.034,00	3.379.409,00	6.506.443,00
2	Compra de bienes corrientes	4.945.962,00	1.760.320,00	6.706.282,00
3	Gastos Financieros	600,00	600,00	1.200,00
6	Inversiones Reales		1.266.566,00	1.266.566,00
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros	12.000,00	12.000,00	24.000,00
9	Pasivos Financieros			
TOTAL		8.085.596,00	6.418.895,00	14.504.491,00

(*):Se eliminan las operaciones internas entre la Mancomunidad y Badesa, S.A.U.

RESUMEN PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD por capítulos

INGRESOS			GASTOS		
CAP/	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL	3.127.034,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.869.437,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.979.631,69	3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.020.849,31	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		5		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.590,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		14.009.071,00	TOTAL GASTOS		14.009.071,00



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal





DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.310.01.162.00.21	TASA RECOGIDA RSU	3.259.360,77
2.1000.340.99.162.00.21	ECOEMBES	674.000,00
2.0000.399.01.162.00.21	OTROS INGRESOS	46.270,92
TOTAL CAPITULO 3		3.979.631,69

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1010.422.01.162.00.21	TRANSFERENCIAS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. GESTIÓN EN BAJA	2.067.000,65
2.1000.422.01.162.00.21	TRANSFERENCIAS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. GESTIÓN EN ALTA	3.802.005,56
2.2000.422.01.163.00.21	TRANSFERENCIAS LIMPIEZA VIARIA	4.074.843,100
2.2100.422.01.163.00.21	TRANSFERENCIAS. AYTO. EIBAR - FACHADAS	77.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		10.020.849,31

**CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.0000.560.01.011.00.21	INTERESES DE DEPOSITOS	0,00
TOTAL CAPÍTULO 5		0,00

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.0000.720.99.162.10.21	DIPUTACIÓN FORAL Y SUS ENTES FORALES	0,00
TOTAL CAPÍTULO 7		0,00

CAPÍTULO 8 : ACTIVOS FINANCIROS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.0000.823.01.920.00.21	ANTICIPOS DE PERSONAL	8.590,00
TOTAL CAPÍTULO 8		8.590,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS:****PROGRAMA DE GASTO: ALTOS CARGOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.224.99.912.00.21	OTROS RIESGOS R.C	2.200,00
1.0000.226.02.912.00.21	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	500,00
1.0000.231.01.912.00.21	DIETAS ALTOS CARGOS	2.000,00

Total Capítulo 2: 4.700,00 € 0,03%

TOTAL 4.700,00 € 0,03%

PROGRAMA DE GASTO: ANTICIPOS DE PERSONAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.823.01.920.00.21	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00

Total Capítulo 8: 12.000,00 € 0,09%

TOTAL 12.000,00 € 0,09%

**PROGRAMA DE GASTO: DEUDA PUBLICA**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.330.01.011.00.21	INTERESES DE PRESTAMOS	0,00
1.0000.369.01.011.00.21	OTROS GASTOS FINANCIEROS	600,00
1.0000.933.01.011.00.21	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00

Total Capítulo 3:**600,00 €****0,00%****Total Capítulo 9:****0,00 €****0,00%****TOTAL****600,00****0,00%**

**PROGRAMA DE GASTO: RSU**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.120.01.162.10.21	RETRIBUCIONES BASICAS RECOGIDA	15.634,16
1.1000.121.01.162.10.21	COMPLEMENTO DESTINO RECOGIDA	25.389,68
1.1000.130.01.162.10.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO RECOGIDA	359063,86
1.1000.130.01.162.20.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	37.732,52
1.1000.130.01.162.30.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO TRATAMIENTO	109.643,19
1.1000.131.01.162.10.21	P. LABORAL EVENTUAL RECOGIDA	650.548,31
1.1000.131.01.162.20.21	P. LABORAL EVENTUAL GESTIÓN	69.588,08
1.1000.131.01.162.30.21	P. LABORAL EVENTUAL TRATAMIENTO	9.159,69
1.1000.160.01.162.10.21	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA	266.402,68
1.1000.160.01.162.20.21	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	35.347,44
1.1000.160.01.162.30.21	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	38.989,39
1.1000.160.04.162.10.21	CUOTAS ELKARKIDETZA RECOGIDA	5.324,40
1.1000.160.04.162.20.21	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	1.774,80
1.1000.160.04.162.30.21	CUOTAS ELKARKIDETZA TRATAMIENTO	1.774,80
1.1000.162.05.162.10.21	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	254,80
1.1000.163.05.162.10.21	SEGUROS PERSONAL LABORAL RECOGIDA	4.841,20
1.1000.201.01.162.20.21	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	30.000,00
1.1000.212.01.162.20.21	MANTENIMIENTO MAQUINAS EXPENDEDORAS	2.000,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.221.05.162.10.21	VESTUARIO	17.500,00
1.1000.221.09.162.10.21	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	200,00
1.1000.221.11.162.10.21	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.1000.224.99.162.20.21	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	3.900,00
1.1000.225.01.162.20.21	TRIBUTOS MUNICIPALES	100,00
1.1000.226.99.162.20.21	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00
1.1000.227.08.162.20.21	CONTRATOS DE TRANSPORTE (ESCOMBROS)	52.000,00
1.1000.227.99.162.20.21	BIORRESIDUOS Y FRACCIÓN RESTO GHK	3.338.739,00
1.1010.227.99.162.10.21	OTROS TRAB. EXTERIORES. ENVASES RECOGIDA	95.000,00
1.1010.227.99.162.30.21	OTROS TRAB. EXTERIORES ENVASES TRATAMIENTO	95.000,00
1.1020.227.99.162.10.21	OTROS TRAB. EXTER. PAPEL Y CARTON RECOGIDA	127.179,00
1.1020.227.99.162.30.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. PAPEL Y CARTON TRATAMIENTO	127.179,00
1.1030.227.99.162.10.21	OTROS TRABAJOS EXTER. PILAS RECOGIDA	7.900,00
1.1030.227.99.162.30.21	OTROS TRABAJOS EXTER. PILAS TRATAMIENTO	7.900,00
1.1040.227.99.162.10.21	OTROS TRAB. EXTER. CONTENEDORES DE ACEITE RECOGIDA	9.300,00
1.1040.227.99.162.30.21	OTROS TRAB. EXTER. CONTENEDORES ACEITE TRATAMIENTO	9.300,00
1.1050.227.99.162.10.21	OTROS TRAB. EXTER. ROPA RECOGIDA	8.000,00
1.1050.227.99.162.30.21	OTROS TRAB. EXTER. ROPA TRATAMIENTO	8.000,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1060.227.99.162.30.21	OTROS TRAB. EXTER. TRATAMIENTO DE MUEBLES. Y MADERA	186.400,00
1.1070.227.99.162.10.21	OTROS TRAB. EXTER. BADESA RECOGIDA	1.249.253,00
1.1070.227.99.162.20.21	OTROS TRAB. EXTER. BADESA GESTIÓN	1.200.262,00
1.1090.227.99.162.20.21	OTROS TRABAJOS EXT. CURSO CAP	2.000,00
1.1000.230.01.162.10.21	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	8.000,00
1.1000.227.99.162.10.21	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS	34.000,00

Total Capitulo 1:	1.631.469,00	11,65 %
Total Capitulo 2:	6.621.312,00	47,26 %
TOTAL:	8.252.781,00	58,91 %



PROGRAMA DE GASTO: LIMPIEZA VIARIA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.2000.130.01.163.00.21	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL FIJO	326.204,59
1.2000.131.01.163.00.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	161.233,49
1.2000.160.01.163.00.21	SEGURIDAD SOCIAL	149.234,92
1.2000.160.04.163.00.21	CUOTAS ELKARKIDETZA	8.924,00
1.2000.163.05.163.00.21	SEGUROS PERSONAL LABORAL	4.077,00
1.2000.211.01.163.00.21	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS	3.000,00
1.2000.221.01.163.00.21	ENERGIA ELECTRICA	900,00
1.2000.221.02.163.00.21	AGUA	4.500,00
1.2000.221.03.163.00.21	GAS	2.200,00
1.2000.221.05.163.00.21	VESTUARIO	13.100,00
1.2000.221.11.163.00.21	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.2000.224.99.163.00.21	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	2.200,00
1.2000.226.99.163.00.21	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
1.2000.227.08.163.00.21	CONTRATO DE TRANSPORTE	15.500,00
1.2010.227.99.163.00.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	2.487.444,00
1.2000.227.99.163.00.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA FACHADAS	77.000,00
1.2000.230.01.163.00.21	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	400,00



Total Capitulo 1:	649.674,00	4,64%
Total Capitulo 2:	2.608.744,00	18,62%
TOTAL:	3.258.418,00	23,26%

**PROGRAMA DE GASTO: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.120.01.920.00.21	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	90.806,69
1.4000.120.01.931.00.21	RETRIBUCIONES BASICAS FINANCIERO	34.402,27
1.4000.121.01.920.00.21	COMPLEMENTO DESTINO GENERAL	138.364,51
1.4000.121.01.931.00.21	COMPLEMENTO DESTINO FINANCIERO	59.496,64
1.4000.131.01.920.00.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL	33.808,99
1.4000.160.01.920.00.21	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	70.229,02
1.4000.160.01.931.00.21	SEGURIDAD SOCIAL FINANCIERO	17.912,88
1.4000.160.04.920.00.21	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	3.334,29
1.4000.160.04.931.00.21	CUOTAS ELKARKIDETZA FINANCIERO	1.451,71
1.4000.162.01.920.00.21	FORMACION PERSONAL FUNCIONARIO	2.868,00
1.4000.162.05.920.00.21	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	409,25
1.4000.163.05.920.00.21	SEGUROS PERSONAL LABORAL	97,75
1.4000.211.01.920.00.21	MANTENIMIENTO REPARACION EDIFICIOS	1.765,00
1.4000.214.01.920.00.21	MANTENIMIENTO Y REPAR. INMOBILIZADO	500,00
1.4000.215.01.920.00.21	MANT. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	2.500,00
1.4000.220.01.920.00.21	MATERIAL DE OFICINA	6.000,00
1.4000.220.02.920.00.21	PRENSA	8.000,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.221.01.920.00.21	ENERGIA ELECTRICA	4.400,00
1.4000.221.02.920.00.21	AGUA	600,00
1.4000.221.03.920.00.21	GAS	7.000,00
1.4000.221.09.920.00.21	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	100,00
1.4000.222.01.920.00.21	TELEFONICAS	13.000,00
1.4000.222.02.920.00.21	POSTALES	10.000,00
1.4000.222.05.920.00.21	INFORMATICA	31.100,00
1.4000.224.99.920.00.21	OTROS RIESGOS RESPONSABIL. CIVIL	2.100,00
1.4000.225.04.920.00.21	TRIBUTOS ESTATALES	850,00
1.4000.226.03.920.00.21	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
1.4000.226.04.920.00.21	JURIDICOS	15.100,00
1.4000.226.99.920.00.21	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.200,00
1.4100.227.99.920.00.21	OTROS TRAB. EXTERIORES MUTUALIA – SPA IMQ	19.000,00
1.4200.227.99.920.00.21	OTROS TRABAJOS EXTER. BADESA GENERAL	343.004,00
1.4200.227.99.931.00.21	OTROS TRABAJOS EXTER. BADESA FINANCIERO	329.551,00
1.4300.227.99.931.00.21	OTROS TRABAJOS EXTER. AUDITORÍA	7.500,00
1.4400.227.99.920.00.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES EUSKERA	32.000,00
1.4500.227.99.920.00.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES ATZEGI- GUREAK	14.000,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4600.227.99.920.00.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES ARCHIVO	2.000,00
1.4700.227.99.920.00.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LPD	12.000,00
1.4800.227.99.920.00.21	BADESA GASTOS COVID-19	30.000,00
1.4000.230.01.920.00.21	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	3.500,00

Total Capitulo 1:	453.182,00	3,23 %
Total Capitulo 2:	902.770,00	6,44 %
TOTAL	1.350.952,00	9,67 %

PROGRAMA DE GASTO: TALLER

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.130.01.162.20.21	RETRIBUCIONES P.LABORAL FIJO GESTIÓN	56.941,75
1.5000.131.01.163.00.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA	33.320,21
1.5000.160.01.162.20.21	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	17.202,70
1.5000.160.01.163.00.21	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	14.413,34
1.5000.160.04.162.20.21	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	986,00
1.5000.163.05.162.20.21	SEGUROS PERSONAL LABORAL GESTIÓN	421,00
1.5000.211.01.162.20.21	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS GESTION	25.000,008



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.211.01.163.00.21	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS LIMPIEZA	20.000,00
1.5000.212.01.162.20.21	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC. GESTION	5.700,00
1.5000.212.01.163.00.21	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC, LIMPIEZA	2.900,00
1.5000.221.01.162.20.21	ENERGIA ELECTRICA GESTION	15.000,00
1.5000.221.01.163.00.21	ENERGIRA ELECTRICA LIMPIEZA	7.000,00
1.5000.221.02.162.20.21	AGUA GESTION	1.500,00
1.5000.221.02.163.00.21	AGUA LIMPIEZA	800,00
1.5000.221.03.162.20.21	GAS GESTION	1.700,00
1.5000.221.03.163.00.21	GAS LIMPIEZA	800,00
1.5000.221.05.162.20.21	VESTUARIO GESTION	2.400,00
1.5000.221.05.163.00.21	VESTUARIO LIMPIEZA	1.300,00
1.5000.221.09.162.20.21	PRODUCTOS DE LIMPIEZA GESTION	100,00
1.5000.221.11.162.20.21	UTILES Y HERRAMIENTAS GESTION	2.300,00
1.5000.221.11.163.00.21	UTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA	1.100,00
1.5000.221.99.162.20.21	OTROS SUMINISTROS GESTION	100,00
1.5000.221.99.163.00.21	OTROS SUMINISTROS LIMPIEZA	100,00
1.5000.222.01.162.20.21	TELEFONICAS GESTION	1.300,00
1.5000.222.01.163.00.21	TELEFONICAS LIMPIEZA	700,00
1.5000.223.01.162.20.21	TRANSPORTES GESTION	100,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.223.01.163.00.21	TRANSPORTES LIMPIEZA	100,00
1.5000.224.01.162.20.21	PRIMAS SEGUROS DE EDIFICIOS GESTION	900,00
1.5000.224.01.163.00.21	PRIMAS SEGUROS DE EDIFICIOS LIMPIEZA	900,00
1.5000.224.99.162.20.21	OTROS RIESGOS RESPONSABILIDAD CIVIL GESTION	300,00
1.5000.225.01.162.20.21	TRIBUTOS GESTION	600,00
1.5000.226.99.162.20.21	OTROS GASTOS DIVERSOS GESTION	200,00
1.5000.226.99.163.00.21	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	150,00
1.5000.227.07.162.20.21	ESTUDIOS Y TRABAJOS GESTIÓN	18.500,00
1.5000.227.07.163.00.21	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS LIMPIEZA	2.500,00
1.5100.227.99.162.20.21	BADESA GESTION	89.297,00
1.5100.227.99.163.00.21	BADESA LIMPIEZA	85.795,00
1.5200.227.99.162.20.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES GESTION DESRATIZACIÓN	2.100,00
1.5200.227.99.163.00.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA DESRATIZACIÓN	2.100,00
1.5000.230.01.162.20.21	DIETAS, LOCOMOCIÓN ... GESTION	100,00

Total Capitulo 1:	123.285,00	0,88 %
Total Capitulo 2:	293.442,00	2,09 %
TOTAL:	416.727,00	2,97 %

**PROGRAMA DE GASTO: MEDIO AMBIENTE**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.6000.120.01.172.00.21	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	18.500,00
1.6000.121.01.172.00.21	COMPLEMENTO DESTINO GENERAL	23.000,00
1.6000.160.01.172.00.21	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	14.000,00
1.6000.160.04.172.00.21	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	1.500,00
1.6000.162.05.172.00.21	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	275,00
1.6000.226.03.172.00.21	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.200,00
1.6000.226.05.172.00.21	EDUCACIÓN AMBIENTAL	10.000,00

Total Capitulo 1: 57.275,00 0,41 %

Total Capitulo 2: 25.200,00 0,18 %

TOTAL: 87.475,00 0,59 %



PROGRAMA DE GASTO: PERRERA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1.7000.211.01.311.00.21	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	5.000,00
1.7000.224.99.311.00.21	OTROS RIESGOS RESPONSABILIDAD CIVIL	100,00
1.7000.227.05.311.00.21	CUSTODIA DEPOSITO Y ALMACENAJE	64.200,00

Total Capitulo 2: 69.300,00 0,49%

TOTAL : 69.300,00 0,49%

**PROGRAMA DE GASTO: ALCANTARILLADO**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.8000.131.01.160.00.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	34.183,38
1.8000.160.01.160.00.21	SEGURIDAD SOCIAL	12.124,62
1.8000.163.05.160.00.21	SEGUROS PERSONAL	141,00
1.8000.160.04.160.00.21	CUOTAS ELKARKIDETZA ALCANTARILLADO	916,00
1.8000.221.05.160.00.21	VESTUARIO	1.100,00
1.8000.224.99.160.00.21	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	200,00
1.8000.226.01.160.00.21	CANONES	1.100,00
1.8000.227.99.160.00.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	99.323,00

Total Capítulo 1:	47.365,00	0,34 %
Total Capítulo 2:	101.723,00	0,73 %
TOTAL:	149.088,00	1,06 %

PROGRAMA DE GASTO: DAR

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9000.131.01.162.30.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL TRATAMIENTO	124.945,81
1.9000.160.01.162.30.21	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	39.417,19
1.9000.163.05.162.30.21	SEGUROS PERSONAL LABORAL	421,00
1.9000.204.01.162.30.21	ALQUILER DE MOBILIARIO	5.000,00
1.9000.211.01.162.30.21	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	7.100,00
1.9000.212.01.162.30.21	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTAL. Y UTILLAJE	4.000,00



1.9000.221.01.162.30.21	ENERGIA ELECTRICA	6.500,00
1.9000.221.02.162.30.21	AGUA	3.000,00
1.9000.221.03.162.30.21	GAS	200,00
1.9000.221.05.162.30.21	VESTUARIO	800,00
1.9000.221.11.162.30.21	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.9000.224.99.162.30.21	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	200,00
1.9000.225.01.162.30.21	TRIBUTOS MUNICIPALES	450,00
1.9000.226.01.162.30.21	CANON VERTIDO GIPUZKOAKO URAK	450,00
1.9000.226.99.162.30.21	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.9100.227.99.162.30.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. NEUMATICOS	8.100,00
1.9200.227.99.162.30.21	OTROS TRAB. EXTER. GESTIÓN RESIDUOS	53.000,00
1.9300.227.99.162.30.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	39.546,00
1.9400.227.99.162.30.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES PODA JARDINERIA	5.000,00
1.9000.230.01.162.30.21	DIETAS LOCOMOCIÓN Y TRASLADO	100,00

Total Capitulo 1:	164.784,00	1,18 %
Total Capitulo 2:	135.246,00	0,96 %
TOTAL :	300.030,00	2,14 %



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

ANEXO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA

EJERCICIO 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
		2021	2022	2023	2024	AÑOS SUCESIVOS



ANEXO DE INVERSIONES MANCOMUNIDAD DEBABARRENA

EJERCICIO 2021

PROYECTO DE INVERSIÓN			AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN			

ANEXO DE TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD DEBABARRENA
EJERCICIO 2021

PROYECTO DE INVERSIÓN			COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	

ANEXO DE ENDEUDAMIENTO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA
EJERCICIO 2021

ENTIDAD	NÚM. CONTRATO	PERÍODO VIGENCIA		%	IMPORTE DEL CRÉDITO		ANUALIDADES				
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL		INICIAL	SALDO VIVO A 1 DE ENERO	INTERESES	AMORTIZAC.	TOTAL	PERIODIC.	FECHA 1 ^{ER} PAGO
TOTAL PRESTAMOS ANTERIORES											
NUEVOS PRESTAMOS											
TOTAL											

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

AL COMIENZO DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2019) 13.848.633,88 €
Carga comprometida anual 0,00 €
Porcentaje de endeudamiento 0,0 por 100

PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL estimados en el Ptdo. 2020) 13.959.749,91 €
Carga comprometida anual 0,00 €
Nueva Carga financiera estimada 0,00 €
Porcentaje de endeudamiento estimado 0,0 por 100

**ANEXO DE PERSONAL:
PLANTILLA PRESUPUESTARIA MANCOMUNIDAD DEBABARRENA
EJERCICIO 2021**

Nº PROGR.	PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	CDE	COMPLEM.	C.DESTINO	C.ESPEC.	SUELDO	ANTIG.	NOCT + PEN	CDE	SS ANUAL
920/931	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1,00	101	ADMON.	SECRETARIO INTERVENTOR	^25- 24	25%	1.856,68	9.411,64	32.261,60	14.569,66	6.633,90	0,00	13.821,50	12.033,60
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1,00	111	ADMON.	AUX.ADMINIST.(PERSONAL)	11			5.316,78	15.008,56	10.939,46	5.839,68	0,00	0,00	10.103,35
931	ADMIN.FINANCIERA	FUNCIONARIO	1,00	112	ADMON.	AUX.ADMINIST.(HACIENDA)	11			5.316,78	15.008,56	10.939,46	5.308,80	0,00	0,00	9.966,92
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1,00	106	ADMON.	TECNICO MEDIO PREVENCION Y SALUD LABORAL	^18- 17		^19-17	6.680,66	21.992,18	14.569,66	2.211,30	0,00	3.711,82	15.021,42
1621	RECOGIDA	FUNCIONARIO	1,00	206	RSU	CONDUCTOR R.S.U. (1) (COSTA I)	9		NOCT+PEN	4.634,56	14.714,98	9.104,62	5.839,68	8.536,32	0,00	11.175,29
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1,00	113	ADMON.	TECNICO MEDIO AMBIENTE	17			6.680,66	20.135,92	14.569,66	0,00	0,00	0,00	13.752,34
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1,00	109	ADMON.	TECNICO SERVICIOS GENERALES	18			7.191,94	19.200,44	16.849,84	0,00	0,00	0,00	14.520,01
931	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1,00	108	ADMON.	ECONOMISTA	18	15%		7.191,94	21.480,62	16.849,84	4.552,10	0,00	6.486,34	12.552,24
1623	TRATAMIENTO	EVENTUAL	1,00	304	DAR	VIGILANTE (EIBAR)	6			0,00	0,00	24.009,86	936,88	0,00	0,00	8.357,16
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	230	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (9) (ERMUA)	7			0,00	0,00	25.485,14	2.810,32	0,00	0,00	9.478,98
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	242	TALLER	MECANICO	9			0,00	0,00	28.452,78	2.123,20	0,00	0,00	9.967,77
1621	RECOGIDA	FIJO	1,00	214	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (9) (POLIVALENTE)	^9/7		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,16	0,00	8.536,32	0,00	12.058,90
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1,00	251	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (3B) DESPLAZAMIENTOS	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,16	1.592,64	5.690,88	0,00	11.815,16
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	225	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (3) (ERMUA)	7			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	234	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (12) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	25.486,30	3.279,08	0,00	0,00	9.921,78
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	237	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR L.V. (MENDARO-MALLABIA)	7			0,00	0,00	25.486,30	2.342,20	0,00	0,00	9.607,93
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	226	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (4) (EIBAR)	7			0,00	0,00	25.486,30	2.810,64	0,00	0,00	9.764,85
160	ALCANTARILLADO	EVENTUAL	1,00	235	ALCANT.	OPERARIO ESPECIALISTA ALCANTARILLADO	7	25%	PENOS+PELIGR	0,00	0,00	25.486,30	2.342,20	6.371,64	0,00	12.027,81
1622	GESTION	FIJO	1,00	240	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (12) (LIMPIEZA CONTENEDORES)	8		NOCTURNO	0,00	0,00	26.955,88	2.654,40	7.098,36	0,00	12.117,88
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	223	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (1) (SORALUZE)	7			0,00	0,00	25.486,30	2.810,64	0,00	0,00	9.479,47
1622	GESTION	FIJO	1,00	204	TALLER	MECANICO	9			0,00	0,00	28.454,16	3.716,16	0,00	0,00	10.149,74
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1,00	260	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA RSU	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	25.486,30	0,00	7.645,92	0,00	11.099,29
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1,00	269	RSU	PEON-CONDUCTOR POLIVALENTE	^9/7		PENOSIDAD	0,00	0,00	25.486,30	0,00	5.465,76	0,00	10.120,46
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	0,25	229	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (8) (EIBAR)	7			0,00	0,00	6.371,54	702,66	0,00	0,00	1.579,90
1621	RECOGIDA	FIJO	1,00	207	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (3) (EIBAR ESTE I)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,16	3.716,16	8.536,32	0,00	12.846,57
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	224	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (2) (EIBAR)	7			0,00	0,00	25.486,30	2.810,64	0,00	0,00	9.764,85
	GESTION	EVENTUAL	1,00	257	RSU	DIA / NOCHE	11		NOCTURNO	0,00	0,00	31.274,60	660,94	2.606,16	0,00	10.897,91
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	228	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (7) (EIBAR)	7			0,00	0,00	25.486,30	3.279,08	0,00	0,00	9.636,40
1621	RECOGIDA	FIJO	1,00	211	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (2) (COSTA II)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,16	5.308,80	8.536,32	0,00	13.886,58
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1,00	259	RSU	OFICIAL CONDUCTOR RSU	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,16	1.592,64	8.536,32	0,00	12.172,97
1622	GESTION	FIJO	1,00	205	TALLER	PEON MECANICO	7			0,00	0,00	25.485,14	1.879,04	0,00	0,00	9.634,86
1621	RECOGIDA	FIJO	1,00	249	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (1B) SERVICIOS ADICIONALES	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,16	2.123,52	8.536,32	0,00	12.881,63
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1,00	256	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (RECOGIDA RURAL)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	28.454,16	3.185,28	5.690,88	0,00	12.048,87
1621	RECOGIDA	FIJO	0,25	209	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (4) (EIBAR ESTE II)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	7.113,54	1.592,64	2.134,08	0,00	1.140,03

1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1,00	258	RSU	OFICIAL CONDUCTOR RSU	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,13	530,80	8.536,27	0,00	11.837,94
1621	RECOGIDA	FIJO	1,00	218	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (11) (RECOGIDA PYC)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	28.454,16	2.654,40	5.690,88	0,00	11.610,22
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1,00	270	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (POLIVALENTE)	^9/7		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,16	530,88	8.447,28	0,00	11.716,26
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	233	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (11) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	25.486,30	468,44	0,00	0,00	8.694,84
931	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1,00	202	ADMON.	AYUDANTE DE SERVICIOS E.T.	9			0,00	0,00	28.053,76	2.643,76	0,00	0,00	10.007,39
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	0,75	229	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (8) (EIBAR)	7			0,00	0,00	19.114,76	351,40	0,00	0,00	7.245,74
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1,00	215	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (10) (SOTERRADOS)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,16	1.592,64	8.536,32	0,00	12.714,13
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	219	LIMPIEZA	ENCARGADO L.V.	11	25%		0,00	0,00	32.884,88	0,00	0,00	7.818,58	13.163,49
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1,00	209	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (4) (EIBAR ESTE II)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,16	530,88	8.536,32	0,00	11.837,99
1622	GESTION	FIJO	1,00	245	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (14)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,16	0,00	6.072,36	0,00	10.893,12
1623	TRATAMIENTO	EVENTUAL	1,00	302	DAR	VIGILANTE (MUTRIKU)	6			0,00	0,00	24.009,86	1.405,32	0,00	0,00	8.514,09
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1,00	252	RSU	OFICIAL CONDUCTOR (TRANSPORTE DE BANDEJAS)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	28.454,16	2.123,52	5.690,88	0,00	11.445,12
1621	RECOGIDA	FIJO	1,00	212	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (7) (CHINO)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,16	3.716,16	8.536,32	0,00	13.379,86
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1,00	216	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.U.	7		NOCT+PEN	0,00	0,00	25.486,30	2.810,64	7.645,92	0,00	12.472,80
1623	TRATAMIENTO	EVENTUAL	1,00	303	DAR	VIGILANTE (ERMUA)	6			0,00	0,00	24.009,86	1.405,32	0,00	0,00	8.514,09
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	236	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (13) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	25.486,30	1.873,76	0,00	0,00	9.451,00
1621	RECOGIDA	FIJO	1,00	241	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (13)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.452,78	1.592,40	8.535,87	0,00	12.172,32
1621	RECOGIDA	FIJO	1,00	250	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (2B) SERVICIOS ADICIONALES	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,16	2.123,52	5.690,88	0,00	11.445,12
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	222	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (EIBAR)	7			0,00	0,00	25.486,30	1.405,32	0,00	0,00	9.008,69
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	232	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (4)	8			0,00	0,00	26.955,88	3.716,16	0,00	0,00	9.945,80

1623	TRATAMIENTO	EVENTUAL	1,00	301	DAR	VIGILANTE (ELGOIBAR)	6		0,00	0,00	24.009,86	1.405,32	0,00	0,00	8.819,07
1621	RECOGIDA	FIJO	1,00	210	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (5) (EIBAR OESTE I)	9	NOCT+PEN	0,00	0,00	28.454,17	6.369,91	8.536,29	0,00	14.221,36
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	0,25	219	LIMPIEZA	ENCARGADO L.V.	11	25%	0,00	0,00	8.221,22	1.982,82	22,08	1.954,68	3.470,49
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	227	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (6) (EIBAR)	7		0,00	0,00	25.486,30	1.405,32	0,00	0,00	9.294,07
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1,00	239	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.U. (CARGADOR PYC)	7	PENOSIDAD	0,00	0,00	25.485,14	1.405,16	5.097,08	0,00	11.100,06
1621	RECOGIDA	FIJO	1,00	243	RSU	PEON POLIVALENTE (CUBREBAJAS)	^9/7	NOCT+PEN	0,00	0,00	25.486,30	2.810,64	7.913,04	0,00	12.130,34



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

**ESTADOS PREVISIONALES DE INGRESOS Y GASTOS DE
BADESA, S.A.U.**



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

RESUMEN PRESUPUESTO BADESA, S.A.U. por capítulos

INGRESOS			GASTOS		
CAP/	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL	3.379.409,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.760.320,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.923.475,00	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		5		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		6	INVERSIONES REALES	1.266.566,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	495.420,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		6.418.895,00	TOTAL GASTOS		6.418.895,00

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:****INGRESOS CAPÍTULO 4:****TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.422.01.162.10.21	TRANSFERENCIAS RSU RECOGIDA	1.249.253,00
2.1000.422.01.162.20.21	TRANSFERENCIAS RSU GESTIÓN	1.200.262,00
2.2000.422.01.163.00.21	TRANSFERENCIAS LIMPIEZA	2.487.444,00
2.4000.422.01.920.00.21	TRANSFERENCIAS ADMÓN GENERAL	343.004,00
2.4000.422.01.931.00.21	TRANSFERENCIAS ADMÓN FINANCIERA	329.551,00
2.5000.422.01.162.10.21	TRANSFERENCIAS TALLER GESTIÓN	89.297,00
2.5000.422.01.163.00.21	TRANSFERENCIAS TALLER LIMPIEZA	85.795,00
2.8000.422.01.160.00.21	TRANSFERENCIAS ALCANTARILLADO	99.323,00
2.9000.422.01.162.30.21	TRANSFERENCIAS GARBIGUNE	39.546,00
TOTAL CAPITULO 4		5.923.475,00

INGRESOS CAPÍTULO 8:**ACTIVOS FINANCIEROS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.823.01.920.00.21	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00
2.1000.880.01.000.00.21	OPERACIONES DE NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	483.420,00
TOTAL CAPÍTULO 8		495.420,00



PRESUPUESTO DE GASTOS:

PROGRAMA DE GASTO: DEUDA PÚBLICA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.330.01.011.00.21	INTERESES DE PRESTAMOS	0,00
1.0000.369.01.011.00.21	OTROS GASTOS FINANCIEROS	600,00
1.0000.933.01.011.00.21	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00

Total Capítulo 3:	600,00 €	0,01 %
Total Capítulo 9:	0,00 €	0,00 %
TOTAL	600,00 €	0,01 %



PROGRAMA DE GASTO: RSU

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.130.01.162.10.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO RECOGIDA	101.391,61
1.1000.130.01.162.20.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	145.905,00
1.1000.131.01.162.10.21	P. LABORAL TEMPORAL RECOGIDA	229.060,06
1.1000.131.01.162.20.21	P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	131.978,96
1.1000.160.01.162.10.21	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA	49.896,49
1.1000.160.01.162.20.21	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	64.335,90
1.1000.160.04.162.10.21	CUOTAS ELKARKIDETZA RECOGIDA	1.862,10
1.1000.160.04.162.20.21	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	2.275,90
1.1000.162.05.162.10.21	SEGUROS PERSONAL LABORAL RECOGIDA	2.184,00
1.1000.162.01.162.10.21	FORMACIÓN RECOGIDA	661,00
1.1000.201.01.162.20.21	ARRENDAMIENTO - GESTIÓN	650,00
1.1000.202.01.162.20.21	ALQUILER MAQUINARIA	15.000,00
1.1000.212.01.162.20.21	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES GESTIÓN	3.570,00
1.1001.212.01.162.20.21	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	2.000,00
1.1000.213.01.162.10.21	MANTENIMINETO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	210.725,00
1.1007.213.01.162.10.21	FAROS DE SEÑALIZACION	3.200,00
1.1009.213.01.162.10.21	LIMPIADOR FRENOS Y AFLOJATODO	1.000,00
1.1011.213.01.162.10.21	BATERIAS	3.500,00
1.1013.213.01.162.10.21	LAMPARAS	1.800,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1014.213.01.162.10.21	LATIGUILLOS	2.700,00
1.1015.213.01.162.10.21	CONSUMIBLES TALLER	1.600,00
1.1016.213.01.162.10.21	PINTURAS Y DISOLVENTES	400,00
1.1001.213.01.162.10.21	LOCALIZADOR DE VEHICULOS GPS	2.200,00
1.1002.213.01.162.10.21	FILTROS	8.200,00
1.1003.213.01.162.10.21	NEUMÁTICOS	65.000,00
1.1000.215.01.162.20.21	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	3.000,00
1.1000.219.01.162.10.21	MANT. Y REPARACIÓN OTRO INMOVILIZADO	18.000,00
1.1001.219.01.162.10.21	MANT. Y REPARACIÓN OTRO INMOV.CERRADURAS MAGNETICAS	4.000,00
1.1000.220.03.162.20.21	MATERIAL INFORMatico	1.950,00
1.1001.220.03.162.20.21	MATERIAL INFORMÁTICO ROUTERS	4.000,00
1.1000.221.04.162.10.21	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	326.716,00
1.1001.221.04.162.10.21	ADBLUE	3.500,00
1.1002.221.04.162.10.21	ANTICONGELANTE	1.200,00
1.1003.221.04.162.10.21	ACEITE HIDRAULICO Y DE MOTOR	10.000,00
1.1006.221.04.162.10.21	GRASA EXTREMA PRESION	500,00
1.1000.221.11.162.10.21	UTILES Y HERRAMIENTAS	2.000,00
1.1002.221.11.162.20.21	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 10 LITROS	195.000,00
1.1003.221.11.162.20.21	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 30 LITROS	20.000,00
1.1004.221.11.162.20.21	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 50 LITROS	20.000,00
1.1008.221.11.162.20.21	CONTROLES DE ACCESO	20.000,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1006.221.11.162.20.21	CUBOS 10, 25, 40-45, 90-120 LITROS	12.000,00
1.1000.221.05.162.10.21	VESTUARIO	1.950,00
1.1000.222.01.162.20.21	TELEFONICAS	800,00
1.1000.223.01.162.20.21	TRANSPORTES	600,00
1.1000.224.02.162.10.21	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	17.000,00
1.1000.225.01.162.10.21	TRIBUTOS MUNICIPALES	7.800,00
1.1000.226.01.162.20.21	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.000,00
1.1000.226.99.162.10.21	OTROS GASTOS DIVERSOS	400,00
1.1000.227.07.162.20.21	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	4.000,00
1.1000.227.99.162.20.21	OTROS T.EXTERIORES CONTENEDORES	178.000,00
1.1007.227.99.162.20.21	OTROS T.EXTERIORES COMUNICACIÓN	33.600,00
1.1002.227.99.162.10.21	OTROS T.EXTERIORES GIPUZKAOKO URAK	10.750,00
1.1003.227.99.162.10.21	OTROS T.EXTERIORES -TINTORERIA	500,00
1.1004.227.99.162.10.21	OTROS T.EXTERIORES -CHATARRA IGLUS	10.000,00
1.1005.227.99.162.10.21	OTROS T.EXTERIORES -CAP	365,00
1.1000.230.01.162.10.21	DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO PERSONAL	200,00
1.1000.623.01.162.10.21	1 CAMIÓN CARGA TRASERA DE CAPACIDAD 16 M3	160.000,00
1.1003.623.01.162.10.21	1 FURGONETA CON DEPÓSITO AGUA Y EQUIPO LIMPIEZA A PRESIÓN	45.000,00
1.1004.623.01.162.10.21	HIDROLIMPIADORA	85.000,00
1.1006.623.01.162.10.21	1 CAMIÓN CON CAJA BASCULANTE Y GRÚA + 1 CAMIÓN CON PLATAFORMA ELEVADORA TRASERA PARA RECOGIDA DE MUEBLES	185.000,00
1.1007.625.01.162.10.21	CONTENEDORES Y ACCESORIOS	162.550,00



Total Capitulo 1:	729.551,02 €	11,37 %
Total Capitulo 2:	1.254.376,00 €	19,54 %
Total Capitulo 6:	637.550,00 €	9,93 %
TOTAL:	2.621.477,02 €	40,84 %



PROGRAMA DE GASTO: LIMPIEZA VIARIA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.2000.130.01.163.00.21	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL FIJO	917.377,07
1.2000.131.01.163.00.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	637.547,41
1.2000.160.01.163.00.21	SEGURIDAD SOCIAL	458.327,50
1.2000.160.04.163.00.21	CUOTAS ELKARKIDETZA	18.505,00
1.2000.162.05.163.00.21	SEGUROS PERSONAL LABORAL	7.685,00
1.2000.162.01.163.00.21	FORMACIÓN	714,00
1.2000.201.01.163.00.21	ARRENDAMIENTO OTARRE	650,00
1.2000.212.01.163.00.21	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES, UTILLAJE-SOPLADOR	3.000,00
1.2000.213.01.163.00.21	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	84.498,00
1.2000.213.02.163.00.21	CEPILLOS	7.900,00
1.2000.213.03.163.00.21	FILTROS	3.400,00
1.2000.213.04.163.00.21	NEUMÁTICOS	10.000,00
1.2000.221.04.163.00.21	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	28.225,00
1.2000.221.01.163.00.21	UTILES Y HERRAMIENTAS	8.000,00
1.2000.221.01.163.00.21	BOLSAS DE BASURA	17.000,00
1.2000.221.05.163.00.21	VESTUARIO	4.400,00
1.2000.221.09.163.00.21	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	11.955,00
1.2000.222.01.163.00.21	TELFÓNICAS	800,00
1.2000.223.01.163.00.21	TRANSPORTES	7.000,00



1.2000.224.02.163.00.21	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS	5.950,00
1.2000.225.01.163.00.21	TRIBUTOS MUNICIPALES	2.260,00
1.2000.226.99.163.00.21	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.200,00
1.2000.230.01.163.00.21	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	1.000,00
1.2000.623.01.163.00.21	BARREDORA GRANDE	180.000,00
1.2001.623.01.163.00.21	BARREDORA MEDIANA	120.000,00
1.2002.623.01.163.00.21	SOPLADORAS GASOLINA	12.000,00
1.2003.623.01.163.00.21	FURGONETA CON CAJA ABIERTA	25.000,00
1.2004.623.01.163.00.21	CAMIÓN DE RIEGO	185.000,00
1.2000.625.01.163.00.21	TAQUILLAS DE VESTUARIOS	732,00
1.2000.623.04.163.00.21	CÁMARA MARCHA ATRÁS DE BARREDORAS	850,00

Total Capitulo 1:	2.040.155,98 €	31,78 %
Total Capitulo 2:	199.238,00 €	3,10 %
Total Capitulo 6:	523.582,00 €	8,16 %
TOTAL:	2.762.975,98 €	43,04 %



PROGRAMA DE GASTO: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.130.01.920.00.21	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	134.761,72
1.4000.130.01.931.00.21	RETRIBUCIONES BASICAS FINANCIERO	57.755,02
1.4000.131.01.920.00.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GENERAL	92.154,53
1.4000.131.01.931.00.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL FINANCIERO	34.180,90
1.4000.160.01.920.00.21	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	58.430,97
1.4000.160.01.931.00.21	SEGURIDAD SOCIAL FINANCIERO	25.041,86
1.4000.160.04.920.00.21	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	5.055,40
1.4000.160.04.931.00.21	CUOTAS ELKARKIDETZA FINANCIERO	2.166,60
1.4000.162.01.920.00.21	FORMACIÓN PERSONAL	228,00
1.4000.162.05.920.00.21	SEGUROS PERSONAL LABORAL	1.618,00
1.4000.201.01.920.00.21	ARRENDAMIENTO GARAJE	1.500,00
1.4000.205.01.920.00.21	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA	1.100,00
1.4000.211.01.920.00.21	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	5.725,00
1.4000.213.01.920.00.21	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	600,00
1.4000.214.01.920.00.21	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIO	500,00
1.4000.215.01.920.00.21	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	13.700,00
1.4000.220.01.920.00.21	MATERIAL DE OFICINA	5.700,00
1.4000.220.02.920.00.21	PRENSA	1.000,00
1.4000.220.03.920.00.21	MATERIAL INFORMÁTICO	2.500,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4001.220.03.920.00.21	TONER	4.100,00
1.4000.221.05.920.00.21	VESTUARIO COVID-19	15.000,00
1.4000.221.09.920.00.21	PRODUCTOS DE LIMPIEZA COVID-19	15.000,00
1.4000.222.01.920.00.21	TELEFONICAS	1.200,00
1.4000.222.02.920.00.21	POSTALES	100,00
1.4000.222.01.920.00.21	MENSAJEROS	600,00
1.4000.224.02.920.00.21	PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS	590,00
1.4000.226.03.920.00.21	PRIMAS DE SEGUROS CONSEJEROS	2.100,00
1.4000..225.01.920.00.21	TRIBUTOS MUNICIPALES	150,00
1.4000.226.03.920.00.21	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00
1.4000.226.04.920.00.21	JURÍDICOS	12.000,00
1.4000.226.99.920.00.21	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.4001.227.99.920.00.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA LOCALES	48.500,00
1.4006.227.99.920.00.21	OTROS TRABAJOS EXTERIORES SERVICIOS AGUA	1.600,00
1.4003.227.99.920.00.21	SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO	16.500,00
1.4004.227.99.920.00.21	OTROS TRAB. EXTERIORES AUDITORÍA	10.500,00
1.4005.227.99.920.00.21	OTROS TRAB. EXTERIORES DIGITALIZACIÓN ARCHIVO	35.431,00
1.4006.227.99.920.00.21	OTROS TRAB. EXTERIORES LPD	12.000,00
1.4000.230.01.920.00.21	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	2.100,00
1.4000.626.01.920.00.21	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	10.000,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4001.625.01.920.00.21	MOBILIARIO (ERGONOMÍA OFICINAS)	3.500,00
1.4000.823.01.920.00.21	ANTICIPOS AL PERSONAL	12.000,00

Total Capítulo 1:	411.393,00	6,41 %
Total Capítulo 2:	240.596,00	3,75 %
Total Capítulo 6:	13.500,00	0,21 %
Total Capítulo 8:	12.000,00	0,19 %
TOTAL	667.489,00	10,55 %



PROGRAMA DE GASTO: TALLER

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.130.01.163.00.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO LIMPIEZA	32.946,13
1.5000.130.01.162.20.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	30.411,82
1.5000.131.01.162.20.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	42.002,53
1.5000.160.02.163.00.21	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	13.491,80
1.5000.162.02.162.20.21	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	17.778,72
1.5000.160.04.163.00.21	CUOTAS ELKARKIDETZA LIMPIEZA	986,00
1.5000.162.05.162.20.21	SEGUROS PERSONAL LABORAL GESTIÓN	485,00
1.5000.162.01.162.20.21	FORMACIÓN PERSONAL LABORAL GESTIÓN	152,00
1.5000.212.01.162.20.21	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE GESTIÓN	5.000,00
1.5000.212.01.163.00.21	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE LIMPIEZA	5.000,00
1.5000.213.01.162.20.21	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS GESTION	1.300,00
1.5000.213.01.163.00.21	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA	1.000,00
1.5000.221.09.162.20.21	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO GESTIÓN	660,00
1.5000.221.09.163.00.21	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO LIMPIEZA	200,00
1.5000.221.11.162.20.21	UTILES Y HERRAMIENTAS GESTIÓN	6.000,00
1.5000.221.11.163.00.21	UTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA	6.100,00
1.5000.222.01.162.20.21	TELEFÓNICAS GESTIÓN	500,00
1.5000.222.01.163.00.21	TELEFÓNICAS GESTIÓN	0,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.223.01.162.20.21	TRANSPORTES GESTION	200,00
1.5000.223.01.163.00.21	TRANSPORTES LIMPIEZA	1.500,00
1.5000.224.02.162.20.21	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS GESTION	500,00
1.5000.224.02.163.00.21	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS LIMPIEZA	500,00
1.5000.225.01.162.20.21	TRIBUTOS MUNICIPALES GESTION	150,00
1.5000.225.01.163.00.21	TRIBUTOS MUNICIPALES LIMPIEZA	100,00
1.5000.226.99.162.20.21	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	0,00
1.5000.227.07.163.00. 21	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS MEDICIONES	1.200,00
1.5000.623.01.162.10.21	FURGONETA PARA TALLER (MÓVIL EQUIPADA)	45.000,00
1.5000.625.01.162.20.21	ARMARIOS, ESTANTERIAS	2.500,00
1.5001.625.01.162.20.21	TAQUILLAS DE VESTUARIOS	1.464,00
1.5000.623.01.162.20.21	LAVADERO E.T.	18.000,00

Total Capitulo 1:	138.254,00	2,15 %
Total Capitulo 2:	29.910,00	0,47 %
Total Capitulo 6:	66.964,00	1,04 %

TOTAL:	235.128,00	3,66 %
---------------	-------------------	---------------



PROGRAMA DE GASTO: ALCANTARILLADO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1.8000.130.01.160.00.21	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL	13.369,52
1.8000.131.01.160.00.21	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	32.405,00
1.8000.160.01.160.00.21	SEGURIDAD SOCIAL FIJO	3.060,66
1.8000.160.01.160.01.21	SEGURIDAD SOCIAL EVENTUAL	9.715,82
1.8000.160.04.160.00.21	CUOTAS ELKARKIDETZA	986,00
1.8000.162.05.160.00.21	SEGUROS PERSONAL LABORAL	162,00
1.8000.162.01.160.00.21	FORMACIÓN	356,00
1.8000.212.01.160.00.21	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE	5.000,00
1.8000.213.01.160.00.21	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS	4.000,00
1.8000.221.11.160.00.21	UTILES Y HERRAMIENTAS	300,00
1.8000.221.99.160.00.21	OTROS SUMINISTROS - GASES	600,00
1.8000.222.01.160.00.21	TELEFÓNICAS	400,00
1.8000.224.02.160.00.21	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS	1.000,00
1.8000.225.01.160.00.21	TRIBUTOS MUNICIPALES	300,00
1.8000.226.99.160.00.21	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	600,00
1.8000.230.01.160.00.21	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	200,00

Total Capitulo 1:	60.055,00	0,94 %
Total Capitulo 2:	12.400,00	0,19 %
TOTAL :	72.455,00	1,29 %



PROGRAMA DE GASTO: D.A.R.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9000.211.01.162.30.21	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	15.000,00
1.9000.212.01.162.30.21	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE	8.000,00
1.9000.222.01.162.30.21	TELEFÓNICAS	500,00
1.9000.225.01.162.30.21	TRIBUTOS MUNICIPALES	300,00
1.9000.623.04.162.30.21	UTILES Y HERRAMIENTAS	970,00
1.9000.623.02.162.20.21	VALLADO GARBIGUNE ERMUA	24.000,00

Total Capitulo 2: 23.800,00 0,37 %

Total Capitulo 6: 24.970,00 0,39 %

TOTAL: 48.770,00 0,76 %



ANEXO DE INVERSIONES BADESA, S.A.U. EJERCICIO 2021

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1000.623.01.162.10.21	1 CAMIÓN CARGA TRASERA DE CAPACIDAD 16 M3	160.000,00
1.2000.623.01.163.00.21	1 BARREDORA GRANDE	180.000,00
1.2001.623.01.163.00.21	1 BARREDORA MEDIANA	120.000,00
1.2002.623.01.163.00.21	SOPLADORAS GASOLINA	12.000,00
1.2003.623.01.163.00.21	1 FURGONETAS CON CAJA ABIERTA	25.000,00
1.2004.623.01.162.10.21	1 CAMIÓN DE RIEGO	185.000,00
1.5000.623.01.162.10.21	1 FURGONETA PARA TALLER (MÓVIL EQUIPADA)	45.000,00
1.1003.623.01.162.10.21	1 FURGONETA CON DEPÓSITO AGUA Y EQUIPO LIMPIEZA A PRESIÓN	45.000,00
1.1004.623.01.162.10.21	HIDROLIMPIADORA	85.000,00
1.1006.623.01.162.10.21	1 CAMIÓN CON CAJA BASCULANTE Y GRÚA y1 CAMIÓN CON PLATAFORMA ELEVADORA TRASERA PARA RECOGIDA MUEBLES	185.000,00
1.1007.625.01.162.10.21	CONTENEDORES Y ACCESORIOS	162.550,00
1.4000.626.01.920.00.21	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (4 PORTÁTILES)	10.000,00
1.4001.625.01.920.00.21	MOBILIARIO (ERGONOMIA OFICINAS)	3.500,00
1.5000.625.01.162.20.21	ARMARIOS, ESTANTERIAS (TALLER)	2.500,00
1.2000.625.01.163.00.21	TAQUILLAS DE VESTUARIOS (L.V.)	732,00
1.5001.625.01.162.20.21	TAQUILLAS DE VESTUARIOS (TALLER)	1.464,00
1.9000.623.04.162.30.21	UTILES Y HERRAMIENTAS	970,00
1.2000.623.04.163.00.21	CAMARA MARCHA ATRÁS DE BARREDORAS	850,00
1.9000.623.02.162.20.21	VALLADO GARBIGUNE ERMUA	24.000,00
1.5000.623.01.162.20.21	LAVADERO E.T.	18.000,00
TOTAL INVERSIONES		1.266.566,00



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

ANEXO DE TRANSFERENCIAS BADESA, S.A.U.

EJERCICIO 2021

PROYECTO DE INVERSIÓN			COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	

ANEXO DE ENDEUDAMIENTO BADESA, S.A.U.

EJERCICIO 2021

ENTIDAD	NÚM. CONTRATO	PERÍODO VIGENCIA		%	IMPORTE DEL CRÉDITO		ANUALIDADES				
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL		INICIAL	SALDO VIVO A 1 DE ENERO	INTERESES	AMORTIZAC.	TOTAL	PERIODIC.	FECHA 1 ^{ER} PAGO
TOTAL PRESTAMOS ANTERIORES											
NUEVOS PRESTAMOS											
TOTAL											

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

AL COMIENZO DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2019) 5.813.457,30 €
Carga comprometida anual 0,00 €
Porcentaje de endeudamiento 0,0 por 100

PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO

Base de cálculo (DRL estimados en el Ptdo. 2020) 6.085.699,11 €
Carga comprometida anual 0,00 €
Nueva Carga financiera estimada 0,00 €
Porcentaje de endeudamiento estimado 0,0 por 100

**ANEXO DE PERSONAL:
PLANTILLA PRESUPUESTARIA BADESA, S.A.U.**

EJERCICIO 2021

Nº PROGR.	NOMBRE PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	CDE	COMPLEM.	SUELDO	ANTIGÜEDAD	NOCT+PEN	CDE	SS ANUAL
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	0,33	331	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	0,00	0,00	0,00	2.845,97
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	0,33	348	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	0,00	0,00	0,00	2.845,97
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1,00	203	RSU	CONDUCTOR	9		NOCT+PENOSO	28.452,78	1.592,40	9.958,52	0,00	12.176,08
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	305	LIMPIEZA	CONDUCTOR	8			26.955,88	5.582,78	0,00	0,00	10.265,95
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	341	LIMPIEZA	CONDUCTOR	8			26.955,88	4.340,70	0,00	0,00	10.411,61
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	0,25	324	LIMPIEZA	PEON	7			6.371,54	1.054,06	0,00	0,00	3.058,34
931	ADMIN.FINANCIERA	FIJO	1,00	103	ADMON.	AUX.ADMON.	11			30.064,58	4.777,92	0,00	0,00	11.292,79
1621	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	367	LIMPIEZA	CONDUCTOR POLIVALENTE	8			26.955,88	0,00	0,00	0,00	8.504,58
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	-	LIMPIEZA	PEON	7			25.460,69	2.339,81	0,00	0,00	9.313,17
1621	RECOGIDA	FIJO	1,00	208	RSU	PEON	7		NOCT+PENOSO	25.486,30	4.684,40	8.920,24	0,00	12.669,18
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1,00	108	ADMON.	AUX.ADMON.	9			30.064,58	530,88	0,00	0,00	10.141,96
1622	GESTION	FIJO	1,00	335	RSU	OFICIAL	8			26.955,88	4.777,92	0,00	0,00	10.012,01
1621	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	349	LIMPIEZA	DECAPADORA	8			26.955,88	1.061,76	0,00	0,00	9.377,10
1622	GESTION	FIJO	1,00	201	RSU	ENCARGADO	11	0,25	NOCTURNO	32.884,88	5.948,46	9.121,70	7.818,72	15.409,40
1622	GESTION	FIJO	1,00	205	RSU	CONDUCTOR	9		NOCT+PENOSO	28.454,16	530,88	9.959,04	0,00	12.288,25



160	ALCANTARILLADO	EVENTUAL	0,85	401	ALCANT.	CONDUCTOR	9	0,75	PENOSIDAD	24.185,98	451,22	5.643,40	6.046,46	13.471,48
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	310	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE	^8-7			25.486,30	3.747,52	0,00	0,00	10.115,11
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	302	LIMPIEZA	CONDUCTOR	8			26.955,88	4.777,92	0,00	0,00	10.549,55
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	308	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR	7			25.486,30	4.215,96	0,00	0,00	9.950,26
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	303	LIMPIEZA	CONDUCTOR	8			26.955,88	1.061,76	0,00	0,00	8.839,57
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	321	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	3.551,10	0,00	0,00	3.097,66
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	602	TALLER	PEON	7		TOX+PEN+PEL	25.486,30	4.215,96	2.089,92	0,00	11.121,26
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1,00	307	RSU	CONDUCTOR	^9/7		PENOSIDAD	25.457,60	2.654,40	6.622,84	0,00	12.028,11
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	364	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	468,44	0,00	0,00	8.694,84
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	306	LIMPIEZA	CONDUCTOR	8			26.802,68	527,86	0,00	0,00	8.622,79
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	337	LIMPIEZA	PEON	9			25.486,30	3.279,08	0,00	0,00	10.259,62
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	327	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	4.215,96	0,00	0,00	9.950,26
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1,00	105	ADMION.	COORDINADORA	18	15%		45.097,92	2.211,30	0,00	6.486,20	15.336,14
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	336	LIMPIEZA	CONDUCTOR BALDEADORA	9			28.454,16	4.247,04	0,00	0,00	10.854,76
1622	GESTION	EVENTUAL	1,00	209	RSU	MECANICO CERRADURAS	8			26.955,88	530,88	0,00	0,00	8.672,07
1621	RECOGIDA	FIJO	1,00	204	RSU	CONDUCTOR	9		NOCT+PENOSO	28.454,16	4.777,92	9.959,04	0,00	13.719,22
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	329	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	4.215,96	0,00	0,00	9.950,26
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	313	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	1.873,76	0,00	0,00	9.165,62
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	366	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR	7			25.486,30	0,00	0,00	0,00	8.537,91
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	304	LIMPIEZA	CONDUCTOR	8			26.955,88	2.654,40	0,00	0,00	9.342,04
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	311	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE	^8-7			25.486,30	3.279,08	0,00	0,00	9.636,40



163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	328	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	4.926,18	0,00	0,00	10.188,18
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	332	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	936,88	0,00	0,00	9.422,52
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1,00	206	RSU	PEON	7		NOCT+PENOSO	25.485,14	1.873,55	8.919,82	0,00	12.147,10
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	0,75	309	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR	7			19.114,76	0,00	0,00	0,00	7.648,56
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	342	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	2.342,20	0,00	0,00	10.247,69
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	317	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE	^8-7			25.613,97	3.278,71	0,00	0,00	10.249,81
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1,00	106	ADMON.	AUX.ADMON.	11			30.064,58	2.654,40	0,00	0,00	11.049,70
1622	GESTION	FIJO	1,00	601	TALLER	MECANICO	9			28.452,78	1.592,40	0,00	0,00	9.479,25
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	315	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	2.810,64	0,00	0,00	9.574,73
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	347	LIMPIEZA	CONDUCTOR	8			26.955,88	3.872,26	0,00	0,00	9.726,28
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1,00	109	ADMON.	GERENTE	28	15%		61.051,48	0,00	0,00	9.157,82	15.336,14
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	340	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	2.342,20	0,00	0,00	9.322,55
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	312	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE	^8-7			25.486,30	4.684,40	0,00	0,00	10.673,44
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	319	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	4.684,40	0,00	0,00	10.677,94
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	0,25	309	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR	7			6.371,54	1.054,06	0,00	0,00	1.274,31
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	314	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	2.810,64	0,00	0,00	9.479,47
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	334	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	2.810,64	0,00	0,00	9.479,47
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1,00	301	LIMPIEZA	ENCARGADO	11	25%		32.884,88	6.929,16	0,00	7.818,72	15.409,40
931	ADMIN.FINANCIERA	EVENTUAL	1,00	112	ADMON.	TECNICO CONTABILIDAD	13			34.495,58	530,88	0,00	0,00	11.050,85
1622	GESTION	EVENTUAL	1,00	600	TALLER	JEFE TALLER	11	25%		31.272,98	660,92	0,00	7.818,24	12.541,80
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1,00	102	ADMON.	AUX.ADMON.	11			30.064,58	4.777,92	0,00	1.610,42	11.790,41



163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	323	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	936,88	0,00	0,00	8.851,77
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	365	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR	7			25.486,30	468,44	0,00	0,00	8.694,84
163	LIMPIEZA VIARIA	FUJO	1,00	333	LIMPIEZA	PEON	7			25.485,14	4.683,87	0,00	0,00	10.677,38
1621	RECOGIDA	FUJO	1,00	207	RSU	PEON	7		NOCT+PENOSO	25.485,14	4.683,87	8.919,82	0,00	13.239,25
163	LIMPIEZA VIARIA	FUJO	1,00	322	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	4.684,40	0,00	0,00	10.677,94
1622	GESTION	FUJO	1,00	200	RSU	ENCARGADO	11	25%		32.884,88	1.982,82	0,00	7.818,72	13.816,58
160	ALCANTARILLADO	FUJO	0,25	401	ALCANT.	CONDUCTOR	9	25%	PENOSIDAD	7.113,54	1.061,76	1.659,84	1.778,42	897,64
163	LIMPIEZA VIARIA	FUJO	1,00	320	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	3.747,52	0,00	0,00	9.793,33
163	LIMPIEZA VIARIA	FUJO	1,00	339	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	2.810,64	0,00	0,00	9.511,23
163	LIMPIEZA VIARIA	FUJO	1,00	330	LIMPIEZA	PEON	^8-7			25.486,30	3.747,52	0,00	0,00	10.205,76
429	LIMPIEZA VIARIA	FUJO	1,00	318	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	1.405,32	0,00	0,00	9.008,69
163	LIMPIEZA VIARIA	FUJO	1,00	316	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE	^8-7			25.485,14	2.810,32	0,00	0,00	10.171,59
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1,00	325	LIMPIEZA	PEON	7			25.486,30	2.810,64	0,00	0,00	9.819,04
163	LIMPIEZA VIARIA	FUJO	1,00	338	LIMPIEZA	CONDUCTOR LAVA ACERAS	8			26.955,88	4.777,92	8.299,20	0,00	13.269,78
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1,00	100	ADMON.	ADMINISTRATIVA	12			32.884,88	2.643,76	0,00	0,00	12.058,99
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	0,75	324	LIMPIEZA	PEON	7			19.114,76	0,00	0,00	0,00	6.403,44



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO (AÑO 2019) Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN CURSO

MANCOMUNIDAD DEBARRENA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019 Y ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021

INGRESOS						
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	LIQUIDACION 2019	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PRESUPUESTO MODIF. 2020	ESTADO EJECUC. OCTUBRE 2020
1	Impuestos Directos					
2	Impuestos Indirectos					
3	Tasas y Otros ingresos	3.832.649,20	3.911.195,40	3.940.194,00	3.940.194,00	2.886.160,31
4	Transferencias corrientes	9.762.429,80	9.930.226,32	9.999.170,00	9.999.170,00	8.450.182,81
5	Ingresos Patrimoniales					
6	Enajenación Inversiones Reales					
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	12.762,15	7.212,16	7.500,00	1.625.491,10	8.539,39
9	Pasivos Financieros					
	Total	13.607.841,15	13.848.633,88	13.946.864,00	15.564.855,10	11.344.882,51

PAGOS						
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	LIQUIDACION 2019	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PRESUPUESTO MODIF. 2020	ESTADO EJECUC. OCTUBRE 2020
1	Gastos de Personal	3.073.288,00	2.975.656,69	3.137.708,00	3.125.708,00	2.455.131,61
2	Gastos Corrientes	10.521.953,15	10.002.623,56	10.796.556,00	10.950.929,65	8.339.060,22
3	Gasto Financiero	600,00	315,41	600,00	600,00	198,40
4	Transferencias corrientes				280.611,45	280.611,45
6	Inversiones				1.183.006,00	26.341,07
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	12.000,00	5.409,11	12.000,00	24.000,00	16.227,33
9	Pasivos financieros					
	Total	13.607.841,15	12.984.004,77	13.946.864,00	15.564.855,10	11.117.570,08



BADESA, S.A.U.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019 Y ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021

INGRESOS						
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	LIQUIDACION 2019	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PRESUPUESTO MODIF. 2020	ESTADO EJECUC. OCTUBRE 2020
1	Impuestos Directos					
2	Impuestos Indirectos					
3	Tasas y Otros ingresos					6.111,87
4	Transferencias corrientes	5.915.184,00	5.810.652,54	6.032.976,00	6.032.976,00	5.027.480,10
5	Ingresos Patrimoniales					
6	Enajenación Inversiones Reales					
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	2.168.330,73	2.804,76	549.374,00	885.978,22	4.808,11
9	Pasivos Financieros					
	Total	8.083.514,73	5.813.457,30	6.582.350,00	6.918.954,22	5.038.400,08

PAGOS						
CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	LIQUIDACION 2019	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PRESUPUESTO MODIF. 2020	ESTADO EJECUC. OCTUBRE 2020
1	Gastos de Personal	3.346.626,00	3.357.796,08	3.387.401,00	3.387.401,00	2.713.294,92
2	Gastos Corrientes	2.002.282,90	1.473.892,19	1.853.663,50	2.040.847,99	1.010.315,53
3	Gasto Financiero	1.089,00	629,93	600,00	600,00	166,30
4	Transferencias corrientes					
6	Inversiones	2.666.165,83	1.478.995,82	1.328.685,00	1.478.104,73	276.113,87
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	12.000,00	7.212,24	12.000,00	12.000,00	0,00
9	Pasivos financieros	55.351,00	54.685,18			
	Total	8.083.514,73	6.373.211,44	6.582.349,50	6.918.953,72	3.999.890,62



NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 1 Contenido del Presupuesto General

La aprobación, gestión y liquidación de los Presupuestos Municipales habrán de sujetarse a lo que dispone la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y, en su defecto, a lo dispuesto por la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El Presupuesto General del Sector Público de la Mancomunidad, cuyo importe consolidado asciende a un importe igual en gastos e ingresos de 14.504.491,00 euros, queda integrado por los siguientes:

1. El Presupuesto de la Mancomunidad, cuyo estado de gastos, al igual que el de los ingresos, asciende a 14.009.071,00 euros.
2. El Presupuesto de la Sociedad Pública BADESA S.A., participada en un 100% por la Mancomunidad, cuyo estado de gastos, al igual que el de los ingresos, asciende a 6.418.895,00 euros.

Esta Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria tendrá la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal. Si al iniciarse un ejercicio no hubieran entrado en vigor los Presupuestos Generales correspondientes a dicho ejercicio se entenderá automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, con las especificaciones contenidas en el artículo 50 de la Norma Foral 21/2003.

Artículo 2 Límite de prestación de garantías

Durante el ejercicio económico de 2020, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena podrá prestar avales hasta un límite del 2% del importe total de los créditos iniciales de su Presupuesto.

La Sociedad Pública BADESA, S.A.U. no podrán conceder avales ni concertar garantías de cualquier naturaleza ante terceros.

Artículo 3 Límite de Endeudamiento

Conforme al límite legalmente establecido.

Durante el ejercicio de 2020, las Entidades integrantes del Sector Público podrán concertar operaciones de endeudamiento por plazo inferior a un año para financiar desfases temporales de Tesorería. En el caso de la Mancomunidad y de Badesa S.A., la concertación de dichas operaciones requerirá previo acuerdo de la Junta de la Corporación.

La concertación de dichas Operaciones de Tesorería, así como su amortización tendrán tratamiento extra-presupuestario.

Artículo 4 Régimen General de Créditos

1. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para el cual hayan sido aprobados en el Presupuesto y sus modificaciones.

Los créditos autorizados en el Presupuesto de la Mancomunidad tendrán carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con el siguiente nivel de vinculación:

- Capitulo, en los gastos relativos a gastos de personal.
- Grupo de programa en lo relativo a intereses y pasivos financieros
- Grupo de programa y capitulo, en los gastos relativos a compras de bienes corrientes y servicios.

2. Créditos ampliables

Los créditos ampliables en función del reconocimiento de mayores derechos se financiarán mediante el régimen de habilitación de créditos.

Los créditos ampliables en función, bien de la disposición del crédito global, bien de transferencias procedentes de créditos considerados excedentes, se financiarán mediante el régimen de transferencias de crédito.

Artículo 5 Normativa aplicable al régimen de modificaciones de créditos

Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido por la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre Presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, así como por las especificaciones contenidas en el Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa, y la propia Norma Municipal.

Toda propuesta de modificación de créditos deberá indicar el programa afectado y expresar la incidencia tanto en las acciones a realizar como en los objetivos a conseguir, actualizando, en su caso, la cuantía y periodificación de sus respectivos indicadores.

El Órgano competente para la aprobación de los créditos adicionales cuyo importe acumulado anual no supere el 5% de los créditos iniciales del presupuesto será el Presidente.

Podrán aprobarse modificaciones presupuestarias consistentes en transferencias de créditos entre partidas de gasto entre distintos programas.

Artículo 6 Normas de regulación del procedimiento de ejecución presupuestaria

1. Fases de la ejecución del Presupuesto de Gastos

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto
- b) Disposición del gasto
- c) Reconocimiento de la obligación
- d) Ordenación del pago
- e) Realización material del pago



2. La autorización y disposición de gastos será conforme a lo establecido en los Estatutos. La autorización y disposición de gastos se regirá por el siguiente régimen de competencias:
- Será competencia de la Junta de la Entidad la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda del 4% de los Ingresos Ordinarios del Presupuesto, tratándose de suministros y servicios y el 10% tratándose de obras.
 - Será competencia de la Comisión de Gobierno la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda de 3.005,96 Euros y no superen el 4% de Ingresos Ordinarios del Presupuesto, tratándose de suministros y servicios y el 10% tratándose de obras.
 - Será competencia del Presidente la autorización y disposición de los gastos cuyo importe sea igual o inferior a 3.005,06 Euros.

En lo que respecta a la Sociedad Pública Badesa, S.A.U. se regirá por lo dispuesto en sus Estatutos.

El expediente de autorización de gastos se iniciará a propuesta del Presidente, que incluirá Informe del área correspondiente y previo Informe de Intervención, se procederá a la aprobación del gasto y del expediente de contratación por el órgano competente.

Los contratos menores deberán ser realizados conforme a la normativa de aplicación. Deberá constar un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y acreditando que no ha habido fraccionamiento, requiriéndose la solicitud de al menos 3 ofertas. Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año improrrogable. Se tramitarán como anticipos de caja, gastos hasta 150€ si no incurre en fraccionamiento.

3. Reconocimiento de Obligaciones

Corresponderá al Presidente el reconocimiento de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos.

El reconocimiento de las obligaciones se podrá soportar documentalmente en una relación de facturas con informe del Interventor.

Con carácter previo, el Jefe de Servicio o responsable de ejecución del contrato deberá acreditar la recepción y conformidad de la prestación. Se deberá efectuar, sobre cada factura, una diligencia, con el visto bueno del Presidente en la Mancomunidad y del Gerente en Badesa, S.A.U., en la que se hará constar:

- Acuse de recibo del material, obra o suministro y su conformidad con el mismo.
- Órgano y fecha de aprobación del gasto
- Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como referencia del contraído.

4. Obligaciones generadas para las Entidades Locales por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- La Entidad Local dispondrá de un Registro para todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención.
- Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad Local, deberá ser objeto de anotación en el Registro previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.
- A este respecto se estará a lo dispuesto por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



- Las facturas con importe inferior a 5.000,00 €.- quedan exentas de la obligación de emitir las facturas mediante el uso de sistemas electrónicos habilitados a tal fin, tal y como resulta de obligación para el resto a partir del 15 de enero de 2015, en cumplimiento de la referida normativa.

5. Ordenación del pago

La ordenación del pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de la Entidad Local.

6. Acumulación de fases de ejecución presupuestaria

Las fases de ejecución del Presupuesto de gastos podrán acumularse en un solo acto administrativo, atendiendo a la naturaleza de los mismos y al criterio de economía y agilidad administrativa, en los siguientes supuestos y con las limitaciones indicadas:

- Autorización y disposición de aquellos gastos derivados de compromisos legalmente adquiridos por la Entidad Local en que se conozca ciertamente el coste del servicio, obra o suministro a realizar: contratos de tracto sucesivo, arrendamientos, intereses y amortización de préstamos y adquisiciones por contratación directa.
- Autorización, disposición y reconocimiento de obligación correspondiente a gastos por operaciones corrientes, no sujetas a procedimiento de contratación, en que la exigibilidad de la obligación sea inmediata: compras corrientes por importe inferior a 300,51 Euros, dietas y gastos de locomoción, otros gastos financieros y anticipos de personal. También se incluirán en este grupo el abono de nóminas mensuales al personal y las cuotas de Seguridad Social, Elkarkidetza, etc., a cargo de la Entidad Local.

En todo caso, para que proceda la acumulación de las distintas fases de ejecución presupuestaria será requisito imprescindible que el Órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones incluyan.

Artículo 7 Pagos a Justificar

Como excepción al principio de justificación documental de toda orden de pago que se expida, y siempre que el mismo no pueda realizarse por el circuito de anticipos de caja fija regulado en el artículo siguiente, podrán emitirse mandamientos con el carácter de "a justificar" con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con los límites que se señalan.

PARTIDA	DENOMINACION	PERCEPTOR	LIMITE EUROS
226	Gastos diversos, atenciones protocolarias y representativas	Órganos de Gobierno	500,00
230	Dietas de personal	Personal	3.500,00
231	Dietas, locomoción altos cargos	Órganos de Gobierno	2.200,00

La justificación de los fondos librados deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los mismos.

Será requisito imprescindible para expedir mandamientos a justificar que el perceptor no tenga fondos librados anteriormente pendientes de justificación.



Artículo 8 Anticipos de caja fija

Los libramientos a justificar que se expidan para atenciones de carácter periódico y repetitivo tendrá la consideración de anticipos de caja fija. La concesión de dichos anticipos, así como su reposición tendrán carácter extra-presupuestario.

Solamente se concederán anticipos de caja fija para las siguientes atenciones con los límites que se señalan:

DESTINO	RESPONSABLE	LIMITE EUROS
Material de oficina no inventariable	Aux. Adm. admón.	300,51
Gastos de locomoción y dietas	Aux. Adm. admón.	300,51
Gastos diversos RSU, LV, Taller, DAR	Coordinador General y Encargado	601,01

Los anticipos de caja fija se autorizarán mediante Decreto del Presidente de la Entidad Local, la provisión de fondos será renovable automáticamente una vez presentada la liquidación anterior.

Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores reciban serán situados por los perceptores en la Caja de la Corporación, pudiendo disponer de los mismos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos. Cuando los receptores de los anticipos así lo estimen procedente, podrán abrir una cuenta corriente en una entidad financiera, a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos percibidos y de la que podrán disponer con una sola firma para las finalidades autorizadas.

Los preceptores de anticipos llevarán control de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes, por debe y haber, en donde anotarán las entradas y las salidas justificadas con las facturas correspondientes.

Asimismo, el Tesorero de la Entidad Local deberá llevar un libro auxiliar para la contabilización de los anticipos de caja fija, detallando por cada uno de los perceptores las cantidades entregadas, así como las justificadas.

Los preceptores de anticipos de caja fija deberán rendir cuentas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y justificantes originales de los pagos realizados. Estas cuentas se rendirán en el plazo máximo de tres meses a contar de la entrega de los anticipos y, en todo caso, antes del día 15 de diciembre.

Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas.

Artículo 9 Indemnizaciones por dietas, locomoción y traslados

El Presidente y demás cargos electos, en sus desplazamientos oficiales fuera del término municipal, tendrán derecho a las siguientes indemnizaciones:

- a) Gastos de locomoción: lo establecido en el UDALHITZ vigente, de conformidad con las cuantías y condiciones que reglamentariamente el Gobierno Vasco determine.
- b) Dietas de manutención y estancia: lo establecido en el UDALHITZ vigente, de conformidad con las cuantías y condiciones que reglamentariamente el Gobierno Vasco determine.

Los funcionarios y personal contratado tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero del Gobierno Vasco y su correspondiente actualización sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado Decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso, tanto los cargos electos como el resto del personal empleado, deberán redactar una memoria de viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponde percibir en aplicación de las tarifas establecidas.

Artículo 10 Subvenciones

Las subvenciones concedidas, tanto por la Mancomunidad como por BADESA, S.A.U., para la organización de todo tipo de actividades, se ajustarán a lo establecido en las correspondientes bases aprobadas previamente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de las respectivas Comisiones Informativas.

Los preceptores de cualquier subvención con cargo al Presupuesto de la Mancomunidad o BADESA, S.A.U., deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la corporación, en la que conste que, vencidos los plazos para el ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago.

Artículo 11 Asistencia a cursillos

La asistencia a cursillos se regirá por las normas siguientes:

- a) El Presidente de la Entidad Local formulará la propuesta de autorización, haciendo constar, entre otros:
 - Datos de identificación del asistente al curso: nombre y apellidos, puesto que desempeña etc.
 - Objeto, lugar y duración del curso.
 - Horario
 - Cuotas de matriculación e importe estimado de dietas y gastos de locomoción
- b) El Presidente de la Entidad Local resolverá sobre la propuesta de autorización previo informe del Interventor sobre suficiencia de consignación presupuestaria.
- c) Tesorería efectuará, en base a la citada resolución, la correspondiente provisión de fondos.

Artículo 12 Tesorería

La disposición de apertura y cierre de cuentas, el movimiento de las mismas y la determinación de su funcionalidad serán competencia del Presidente o de quien éste determine al efecto y en las condiciones establecidas.

La disposición de fondos de Tesorería requerirá la firma mancomunada del Presidente, del Interventor/a y del Tesorero/a, o de sus sustitutos respectivos.

Forma de pago de las obligaciones:

1. Las operaciones destinadas a realizar los pagos derivados de cualquier tipo de obligación, ya sea como consecuencia de la ejecución del Presupuesto de Gastos, devoluciones de ingresos indebidos o cualesquiera otras operaciones no presupuestarias, se realizarán conforme a los siguientes aspectos:
Los pagos que se emitan se expedirán a favor de los acreedores directos, es decir, las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas, que hubiesen ejecutado las prestaciones derivadas de los contratos celebrados, fuesen beneficiarios de las subvenciones o ayudas públicas, o en general, a favor de quienes fuesen contraídas obligaciones de carácter presupuestario o no presupuestario.
2. Las formas de realización del pago serán:
 - a) Con carácter general se realizará mediante transferencia bancaria contra la correspondiente cuenta de la entidad debidamente autorizada. La transferencia se efectuará en una cuenta abierta a nombre del acreedor y designada por éste.
 - b) Por cheque nominativo, si por razón de la naturaleza del pago ordenado, no pudiera realizarse por transferencia bancaria. En tales casos, se requerirá la acreditación de la identidad de la persona perceptora (persona física) o representante con poder suficiente (persona jurídica y demás).
 - c) Sólo excepcionalmente, y cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen y no puedan realizarse los pagos por las formas antes indicadas, podrán realizarse pagos en efectivo o por otros medios como la autorización del cargo en cuenta abierta a nombre de la entidad.

Artículo 13 Función Interventora

Acordar que la función Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y de BADESA SAU, que se le asigna a la Secretaría-Interventora, sea una fiscalización previa de eficacia limitada, además de la fiscalización plena a posteriori, de una muestra de expedientes completos. Se excluyen los contratos menores y anticipos de caja. La fiscalización limitada que se atribuye, implica el control previo de requisitos básicos en los actos de contenido económico: Que el acto sea dictado por el órgano competente, la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como aquellos otros que por su trascendencia así lo estime la Junta General. El interventor emitirá junto al informe anual de control financiero, el resultado de las actuaciones de control interventor pleno a posteriori sobre una muestra representativa de expedientes de gastos. La muestra supondrá un porcentaje a determinar del presupuesto de gastos que se hará constar en el Plan Anual de Control Financiero.

Respecto a los ingresos, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón, pero con una fiscalización plena a posteriori sobre una muestra. Se fiscalizará que se liquiden los ingresos por órgano competente, toma de razón en contabilidad y que se haya girado al órgano correspondiente. En materia de devolución de ingresos indebidos se exigirá fiscalización.

La asignación de la fiscalización limitada de ingresos y gastos, que se atribuye al interventor se incluye en la Norma Municipal de ejecución presupuestaria. El porcentaje de expedientes de fiscalización completa figurará en el plan anual de control financiero.

Artículo 14 Control Interno

Al amparo de lo previsto en la normativa presupuestaria y de control interno, el control interno de la Entidad se realizará conforme a la normativa foral y demás legislación aplicable, sobre el conjunto de dicha actividad financiera y sobre los actos con contenido económico que la integren, en sus modalidades de:

- a) Función interventora.
- b) Control financiero y de auditoría.
- c) Control de eficacia.

FUNCIÓN INTERVENTORA:

La función interventora, sin perjuicio de su ejercicio a través de la fiscalización limitada regulada en los artículos siguientes, tiene por objeto controlar todos los actos del Ayuntamiento, que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la gestión se ajuste a las disposiciones establecidas en cada caso.

A pesar de que la normativa de control interno no exige el ejercicio de la función interventora para el caso de las Sociedades Públicas (si, en cambio, el control financiero a posteriori), se considera oportuno disponer de procedimientos similares a los que se siguen para la Mancomunidad, en lo que se refiere a medidas de control del gasto público y actos de contenido económico que autoricen, aprueben gastos, dispongan o comprometen o aprueben gastos con el objeto de comprobar su adecuación al ordenamiento jurídico.

CONTROL FINANCIERO:

El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de los servicios de la Entidad, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. El control financiero así definido comprende las modalidades de control financiero permanente y la auditoría pública.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, el grado de consecución de los objetivos programados, el coste y rendimiento de los mismos y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control financiero permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En base al análisis de riesgos de las distintas áreas realizada para la elaboración del Plan Anual de Control Financiero, la Junta establecerá las actuaciones de control financiero a llevar a cabo y designará a quien competan.

CONTROL DE EFICACIA:

El control de eficacia analizará, sin emitir juicio sobre las decisiones políticas, la adecuación económica de las actuaciones, tanto desde el punto de vista de las acciones y objetivos programados como desde el correspondiente coste de funcionamiento y del rendimiento de los servicios o inversiones, así como aquellos otros aspectos que contemple la normativa foral y demás legislación aplicable al respecto.

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

El ejercicio del control interno por la Intervención municipal, se adecuará a las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, establecidos por la normativa foral y demás legislación aplicable.

En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en esta regulación sobre el control interno, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar la obligación, pago o liquidaciones de ingresos, en su caso, hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Gastos no sometidos a fiscalización previa:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en Gipuzkoa, no estarán sometidos a fiscalización previa los siguientes gastos:

- a) Los contratos menores regulados en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Los contratos de suministro de material no inventariable.
- c) Los contratos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones en vigor.
- d) Los gastos menores de 3.000,5 € que se hagan efectivo mediante anticipo de caja fija.

En estos supuestos, el Órgano Interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos.

Gastos sometidos a fiscalización previa:

Para el resto de gastos se establece la fiscalización previa limitada de requisitos básicos. La fiscalización e intervención previa de todos los actos de contenido económico generadores de gastos, en relación con los requisitos básicos, se limitará a comprobar y verificar los siguientes aspectos básicos:

- a) Que a nivel de vinculación existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado. A este respecto, se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Tesorería de la entidad local, cumpliéndose los requisitos legalmente establecidos para ello.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) La efectiva disponibilidad de recursos para la financiación del gasto.
- d) Que la obligación o gasto no pone en peligro la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- e) Que los documentos que dan soporte a la obligación o gasto son correctos y cuentan con las firmas y requisitos necesarios. A este respecto, el soporte documental para el reconocimiento de la obligación de gasto, llevará la firma e identificación del responsable

que certifique o dé el visto bueno a que el servicio, suministro, inversión o gasto está debidamente prestado.

- f) Que la partida presupuestaria a la que se imputa la obligación o gasto, cumple las reglas de temporalidad, así como de especialidad y especificación acorde a la naturaleza funcional y económica del gasto, y orgánica en su caso.

Además de los aspectos contemplados en el apartado anterior, la fiscalización limitada de actos generadores de obligaciones o gastos, provenientes de contratos y convenios, así como de gastos de personal u otros, verificará adicionalmente los siguientes aspectos:

- a) En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de contratos, se verificará:
- La adecuación de los pliegos, de los criterios de selección y adjudicación, y procedimientos de contratación, a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público, previo a su licitación.
 - La existencia de justificación de la licitación del contrato y del procedimiento elegido en base a su importe y plazo.
 - En los contratos de obras, constancia de la aprobación de la certificación final de obra por el órgano competente y de informe técnico al respecto.
- b) En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de gastos de personal, se verificará:
- - Que se incluye informe del responsable de personal de adecuación de los conceptos retributivos a la legislación vigente.
 - En caso de incidencias, por las que se reconozcan retribuciones que no tengan carácter fijo ó vencimiento periódico (gratificaciones, horas extras, indemnizaciones...), que se adjunta al expediente la resolución ó acuerdo emitido por el órgano competente reconociendo el derecho a la percepción de dicha retribución.
 - Acreditación de la comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior, más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. Además, respecto a estas observaciones complementarias, no procederá el planteamiento de discrepancia.

Este control previo limitado lleva consigo, tal como queda desarrollado en artículos siguientes, otra fiscalización plena a posteriori empleando técnicas de auditoría y muestreo, cuyo resultado se plasmará, dentro del informe anual de control interno como un apartado independiente dentro del mencionado informe anual, bajo el título de informe sobre control interventor pleno a posteriori.

Reparos y su tramitación:

Cuando del análisis de los aspectos contemplados en el artículo anterior, el órgano interventor, observe que se produce incumplimiento sobre alguno de los aspectos verificados en la fiscalización limitada, lo hará constar por escrito y motivadamente en informe al respecto. Dicho informe será remitido al Presidente.

El Presidente, en caso de estar conforme con el reparo, podrá subsanar el expediente, o bien desistir de la tramitación del mismo.

En caso de subsanar el expediente remitirá de nuevo el mismo al órgano interventor.

En caso de no estar conforme recabará informe de discrepancia (no existiendo estructura dentro de la Entidad Local para poder emitirse informe técnico de discrepancia a la intervención, podrá recabar el del órgano de tutela financiera previsto en el artículo 218 del TRLRHL tras la Ley 27/2013 de racionalización local y sostenibilidad financiera, aplicable también a las entidades locales del País Vasco). El informe de discrepancia deberá remitirse tanto al órgano interventor como al órgano competente para la aprobación del gasto (Presidente o Junta, según a quién corresponda su tramitación en función del objeto del reparo y si éste es suspensivo o no). Así, tendremos las siguientes dos situaciones:

a) Con respecto a los reparos cuyo levantamiento corresponda a la Junta:

Reparo suspensivo: Cuando se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito, así como cuando se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de competencia de la Junta.

En el caso de que el levantamiento sea por causa de inexistencia o insuficiencia de crédito, éste levantamiento deberá forzosamente plantearse conjuntamente con la oportuna modificación presupuestaria que dé cobertura al gasto.

b) Con respecto a la tramitación de los reparos cuyo levantamiento corresponde al Presidente:

El Presidente podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver conforme a su mayor criterio. En este sentido, las opiniones de la Intervención respecto al cumplimiento de las normas recogidas en el informe que no tengan efectos suspensivos, no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión, ni sobre los informes que el Presidente pueda solicitar al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

2. En los supuestos de no seguirse el criterio mantenido por el órgano interventor, el Presidente será responsable de que se haga constar expresamente en la resolución de la adopción del acuerdo, que la misma ha sido adoptada, una vez vista y analizada la advertencia del órgano interventor.

Asimismo, el órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Anualmente junto a la tramitación del expediente de la Cuenta General o en sesión plenaria posterior a su aprobación, el órgano interventor elevará informe a la Junta de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Puesto en conocimiento de la Junta el presente Informe, se dará traslado al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

Informe sobre el control interventor pleno a posteriori:

1.- Debido a la aprobación y establecimiento de la fiscalización limitada, el órgano interventor, emitirá junto al informe anual de control financiero, el resultado de las actuaciones de control interventor pleno a posteriori, sobre una muestra representativa de expedientes de gastos.

El órgano interventor, determinará los procedimientos a aplicar para la selección de la muestra, primando los supuestos de los que disponga de información previa sobre deficiencias en determinados grupos de operaciones, así como los procedimientos que haya detectado alguna deficiencia.



Fiscalización de Ingresos:

La fiscalización previa de derechos e ingresos de la Entidad Local se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y en su caso, un control posterior mediante el ejercicio del control financiero. En todo caso, la fiscalización previa se mantendrá para los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.



INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA (que incluye el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera):

Fundamentos jurídicos:

- Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en lo vigente a las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales de Gipuzkoa.

En relación al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021 de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, en el ejercicio de la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 14, 65 y siguientes de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, emito el siguiente

INFORME

El Presupuesto ha sido elaborado conforme a las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria.

Se analizan, a continuación los siguientes aspectos del Presupuesto:

- Bases utilizadas para la evaluación de ingresos y gastos.
- Suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de los servicios.
- Efectiva nivelación de ingresos y gastos corrientes.

El Presupuesto General de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena para el ejercicio 2021 a nivel consolidado asciende a 14.504.491 euros, correspondiendo al Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena 14.009.071 euros y al Presupuesto de la Sociedad Pública Badesa, S.A.U. 6.418.895,00 euros. Ambas entidades presentan presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.

Así, el Presupuesto General ha experimentado un leve incremento en referencia a lo aprobado para el ejercicio anterior por importe de 8.253 €.

Presupuesto de Gastos:

- **Capítulo 1 (Gastos de Personal):** Se prevé la consignación presupuestaria de todas las plazas incluidas en la plantilla orgánica, incluyendo la dotación presupuestaria de las vacantes, así como la previsión de sustituciones y refuerzos.

Se advierte que no se podrán aplicar incrementos salariales en tanto no sea aprobado mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto, mediante Decreto-Ley. En este sentido, reseñar que la Ley de Presupuestos Generales del Estado es normativa básica siendo los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en la misma, inaplicables. Por tanto cualquier incremento retributivo quedará sujeto a las limitaciones que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, actualmente pendiente de aprobación.

- **Capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes, servicios):** Se estima que las consignaciones presupuestarias resultan, en principio, suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles provenientes de contratos en vigor y para el normal funcionamiento de los servicios.

- **Capítulo 3 (Gastos financieros):** Puesto que la Mancomunidad no tiene contratados créditos ni prevé endeudarse, los gastos financieros se limitan a las comisiones derivadas de cuentas bancarias abiertas en las diferentes entidades financieras. Sin embargo, a la vista de las medidas que están adoptando las entidades financieras en lo que respecta a la aplicación de nuevas comisiones y, en especial, a las comisiones en función del saldo existente en las cuentas, se deberá poner especial atención para que los importes consignados en el Presupuesto sean suficientes para cubrir estos costes.



- **Capítulo 6 (Inversiones):** Se incluyen las inversiones a realizar en el ejercicio 2021 por parte de Badesa, que corresponden principalmente a la reposición de la maquinaria y vehículos necesarios para la prestación de los servicios. El detalle de dichas inversiones previstas figura en el Anexo de Inversiones que forma parte de este Presupuesto. Indicar que la Mancomunidad realiza a Badesa una aportación para la financiación de estas inversiones por la cuantía de amortización resultante de las mismas.
- **Capítulo 8 (Activos Financieros):** Incluye la dotación presupuestaria consignada para la concesión de préstamos de consumo al personal según establece el artículo 100 del convenio de Udalhitz.

Presupuesto de Ingresos:

- **Capítulo 3 (Tasas y otros ingresos):** Se compone, principalmente, del importe correspondiente a la recaudación en concepto de tasa de residuos sólidos urbanos del municipio de Eibar. A este respecto, se ha aprobado mediante ordenanza un incremento de la tasa del 2,04 % de forma que cubra el coste de la prestación del servicio de recogida de RU y de su tratamiento. Asimismo, en este capítulo se incluyen otros ingresos como son la aportación realizada por Ecoembes y la aportación del Ayuntamiento de Eibar en concepto de servicio de retirada de carteles y limpieza de fachadas.
- **Capítulo 4 (Transferencias corrientes):** Recoge las cuotas asignadas a los municipios que forman parte de la Mancomunidad en concepto de prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos y del servicio de limpieza viaria.
- **Capítulo 8 (Activos Financieros):** Corresponde a la devolución por parte del personal de las mensualidades correspondientes a los préstamos de consumo concedidos por la Entidad. Asimismo, en lo que respecta al Presupuesto de Badesa, se incluye en este capítulo el importe resultante de la nivelación presupuestaria a aplicar por las sociedades mercantiles por la diferencia entre los ingresos y los gastos de las partidas presupuestarias.

Nivelación presupuestaria:

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece este principio, que supone la premisa de que el Presupuesto General sea aprobado sin déficit inicial.

A su vez, el artículo 14.6 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa dice así:

*“Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.
En todo caso, los ingresos por operaciones corrientes deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento”.*

No obstante, de acuerdo con medidas financieras de carácter extraordinario aprobadas mediante Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, para la elaboración y ejecución del presupuesto de 2021, con carácter extraordinario, no serán de aplicación las limitaciones establecidas en los artículos 14.6, párrafo segundo de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Aún así, se considera necesario el cumplimiento de estos extremos.

Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En Junta del 25 de abril de 2018 de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena aprobó un Plan económico-financiero por haber rebasado el límite de gasto durante el ejercicio 2017, es decir, por incumplimiento de la Regla de Gasto. El Plan abarca el período 2018-2021. Por lo que durante el año 2021 habrá que cuidar la ejecución del gasto para garantizar el cumplimiento del Plan.

No obstante, reseñar que con fecha 12 de noviembre de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el Decreto Foral-Norma 9/2020, de 10 de noviembre, por la que se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para los ejercicios 2020 y 2021. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2021 se fija en el -2,17 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Según establece el Decreto Foral-Norma 9/2020 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

Siendo así, con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena se calculan los siguientes parámetros:



a) Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (Capacidad de financiación): Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria, la situación de equilibrio o de superávit computada a lo largo del ciclo económico en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La elaboración, aprobación y ejecución de presupuestos se realizará dentro del marco de estabilidad presupuestaria.

Para que se cumpla el principio de estabilidad presupuestaria, según la normativa de estabilidad, la comparativa entre la suma del capítulo 1 al 7 de ingresos y la suma del capítulo 1 al 7 de gastos en términos de contabilidad nacional ha de ser igual o mayor que cero.

En cambio, el Decreto Foral-Norma 9/2020 fija el objetivo de cumplimiento de estabilidad presupuestaria en un -2,17 % sobre ingresos corrientes. Además, tras la suspensión de las reglas fiscales, el objetivo de déficit tendrá la consideración de tasa de referencia.

Cálculo de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del ejercicio 2021:

+ Ingresos	Capítulos 1 al 7.....	14.000.481,00 €.-
- Gastos	Capítulo 1 al 7.....	13.997.071,00 €.-
+/- Ajustes S.E.C. :	428.483,69 €.-
TOTAL.....		431.893,69 €.-

Siendo así existe equilibrio presupuestario y, por tanto, se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021.

b) Objetivo de deuda pública:

A 31 de diciembre de 2021 se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2021. Para dicho cálculo, se parte del importe de deuda viva correspondiente a las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se le agregan las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2021, y se deducen las amortizaciones previstas para 2021.

El objetivo establecido para 2020 por acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, es que la citada magnitud no sea superior al 70,00%. Sin embargo, el Decreto Foral-Norma 9/2020 indica que el endeudamiento a largo plazo de las entidades locales de Gipuzkoa será coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio y que tras la suspensión de las reglas fiscales, el objetivo de deuda tendrá consideración de tasa de referencia.

Cálculo del objetivo de deuda en la aprobación del ejercicio 2021:

- Ingresos corrientes	14.000.481,00 €.-
- Deuda viva	0,00 €.-

% deuda sobre Ingresos corrientes: 0,00 %

Siendo así se cumpliría el principio de sostenibilidad financiera en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021.

c) Objetivo de la Regla de Gasto: La Regla de Gasto obtenida según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se calcula como porcentaje de la variación de los gastos no financieros, excluidos los intereses de deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

El objetivo establecido para 2020 por acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, es que la variación del gasto computable no sea superar al 2,80 %. Sin embargo, el Decreto-Norma 20/2020 deja sin efecto la aplicación de la regla de gasto. Aún así, se seguirán realizando los cálculos oportunos como medida de seguimiento y supervisión.

Cálculo de la Regla de Gastos en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021 (calculado con la variación del 2,80 %):

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2020 (cap 1 a 7)	13.644.510,43
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2020	-419,96
a4	Gasto con financiación afectada 2020	- 10.159.637,41
a=a1+a2-a3-a4	Gasto computable 2020	3.484.453,06
b1	Gasto no financiero 2021 (cap 1 a 7)	13.997.071,00
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-428.483,69
b3	Intereses 2021	-600,00
b4	Gasto con financiación afectada 2021	-10.020.849,31
b5	Efecto cambios normativos	-64.659,50
b=b1+b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2021	3.482.478,50
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	-0.06 %

Diferencia entre Límite Regla Gasto y Gasto computable 2021: -99.539,24 € (-0,06 %).

A la vista de los cálculos, se cumpliría el objetivo de la Regla de Gasto en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021.

En lo que respecta a la Sociedad Pública Badesa, S.A.U. según la Instrucción aprobada por la DFB y publicada en el B.O.G. nº 218 del 14/11/2019 para el cumplimiento de los objetivos derivados de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a las entidades dependientes no clasificadas en el inventario de entes del sector público local, les serán de aplicación provisionalmente los mismos criterios establecidos para las entidades del grupo previsto en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013". Siendo así, Badesa, S.A.U. no entraría en el perímetro de consolidación y habría que verificar únicamente la estabilidad presupuestaria para la Sociedad comprobando que el Resultado de P. y G. resulte positivo.



Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional de Badesa ejercicio 2021:

+ Ingresos presupuestarios 2021:	6.418.895,00 €.-
- Gastos presupuestarios 2021:	-6.418.895,00 €.-
+ Gasto capítulo 6 inversiones:	1.266.566,00 €.-
+ Gasto capítulo 8 activos financieros:	12.000,00 €.-
- Ingreso capítulo 8 activos financieros:	-495.420,00 €.-
- Amortización estimada 2021:	-692.168,00 €.-
+ Imputación a resultado subv.inmov.no financiero:	<u>11.974,00 €.-</u>
	102.952,00 €.-

Por tanto, cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que tengo a bien informar, en Eibar a 18 de noviembre de 2020.

La economista del área de Intervención,